



La Poma - Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.368

Salta, miércoles 7 de diciembre de 2022

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General



TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 \$ 1.190,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Remates administrativos	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas comerciales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 370 \$ 2.590,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 420,00 100 \$ 700,00
Avisos generales	70		\$ 490,00 170 \$ 1.190,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 700,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 70,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 140,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 906 del 2/12/2022 – M.Inf. – RATIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN N° 1094/22. DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA Y DESIGNAR EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO – DEPARTAMENTO MANTENIMIENTO VIAL. SR. GUSTAVO ELÍAS ABENDAÑO Y OTROS. (VER ANEXO)	8
N° 907 del 5/12/2022 – M.D.S. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS Y ADENDA. SR. DIEGO RAMÓN BARRIOS. (VER ANEXO)	8
N° 908 del 05/12/2022 – M.E.y S.P. – AUTORIZA COMISIÓN DE SERVICIOS. SR. JOSÉ LUIS FERNANDEZ.	9
N° 909 del 05/12/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA DEL VALLE GONZA, EN CARÁCTER DE TEMPORARIO, COMO ORDENANZA.	10
N° 910 del 05/12/2022 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. CARLOS SAÚL LÓPEZ, EN CARÁCTER DE TEMPORARIO, COMO ADMINISTRATIVO.	11
N° 911 del 05/12/2022 – S.G.G. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. JORGE LUIS TORRES Y OTROS. (VER ANEXO)	12

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 832 D del 02/12/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. CESAR DANIEL VILLAFañE. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 833 D del 02/12/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. NAVARRO LUIS ALBERTO. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 834 D del 2/12/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. ELSA LILIANA CORIMAYO. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 835 D del 2/12/2022 – M.S.P. – DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 811/2022. EXCLUYE DEL ANEXO III – BAJAS DE CONTRATOS DE SERVICIOS. SR. CLAUDIO SEBASTIAN FERREYRA.	15
N° 836 D del 2/12/2022 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO V DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 811/22. DR. CORBALAN LEIVA, JUAN OSCAR.	15
N° 837 D del 06/12/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTA JOSEFINA AGUDO. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 838 D del 06/12/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. SILVIA EVELIA BARNI. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 839 D del 06/12/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. RAMONA ERAZO. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 840 D del 06/12/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ZULMA DEL VALLE PAZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 841 D del 06/12/2022 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. SUSANA DEL VALLE AMAYA. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 856 del 6/12/2022 – C.ADM.GOB. – HACE LUGAR A LOS RECURSOS PRESENTADOS Y, EN CONSECUENCIA, ADMITE AL CONCURSO DE INGRESO A PLANTA PERMANENTE PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL Y A LAS CAPACITACIONES, AL PERSONAL QUE SE DETALLA EN EL ANEXO I (VER ANEXO)	20

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 21735 del 02/12/22 MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA	21
N° 782 DEL 01/12/2022 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE	22

RESOLUCIONES

N° 896 del 24/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: OBRA COMPLEMENTARIA CENTRO DE SALUD CORONEL CORNEJO – GRAL. MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	27
--	----

N° 897 del 24/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PLATABANDA E ILUMINACIÓN PÚBLICA LED EN AVDA. GRAL. GÜEMES – HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – SALTA.	28
N° 898 del 24/11/2022 – S.O.P. – DECLARA FRACASADA LA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 89/22.	30
N° 900 del 24/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PAVIMENTO CON ADOQUÍN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. HIPÓLITO YRIGOYEN – ESTACIÓN MORILLO – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – SALTA.	31
N° 901 del 24/11/2022 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: TERMINACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL – ETAPA II – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	33
DISPOSICIONES	
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS – N° 149/22	35
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 59/222	36
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA UCEPE N° 60/222	37
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 58/22	37
LICITACIONES PÚBLICAS	
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 03/22	38
SC MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 696/22	39
SC MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 698/22	39
SC MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 697/22	40
SC MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 699/22	40
LICITACIONES PRIVADAS	
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE N° 16/22	41
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 42/2022	42
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 30/2022	42
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-290061/2018-0/4	43
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-116650/2022-0	44
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-55120/2022-0	44
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – ORDEN REGULATORIA N° 03/22	45
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
GARCIA, PEDRO – EXPTE. N° JUI 174680/22	48
SUCESORIOS	

CASTILLO, GUSTAVO MIGUEL – EXPTE. N° 784109/2022	48
OPPERMANN, SONIA ELIZABETH – EXPTE. N° 8411/22	49
FILIPPI, ALBERTO RAMON – EXPTE. N° 24873/2022	49
ARANCIBIA, NESTOR JULIÁN – DIAZ, EMMA MIRTHA – EXPTE. N° 758.819/21	49
URDININEA JUAN – MIRANDA LILA – EXPTE. N° 23785/14	50
SUAREZ, VICTOR HUGO – EXPTE. N° 52358/21	50
SUICA, LUCIO RAIMUNDO – EXPTE. N° 784061/22	50
HERRANDO, NICANOR MANUEL – EXPTE. N° 47701/18	51
COLL MARTINOIA, PEDRO AGUSTÍN FERNANDO – EXPTE. N° 2-48.978/02	51
CASTRO, DIONICIA AMANDA – EXPTE. N° 772769/22	52
PEREYRA, OLGA GLADY ISABEL; HERNÁNDEZ, EDUARDO FELIX – EXPTE. N° 769.695/22	52
RODRIGUEZ, ZOILO PEDRO – EXPTE. N° EXP – 743609/21	52
BURGOS, JULIA FALCONERI; ARROYO, LORENZO – EXPTE. N° 785110/22	53
REMATES JUDICIALES	
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO – EXPTE. N° 699456/20	53
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO – EXPTE. N° 764885/2	54
POR ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO – JUICIO – EXPTE. N° 7436/20	54
POSESIONES VEINTEAÑALES	
FIGUEROA, DOMINGO Y OTROS C/ DAVÁLOS MICHEL DE CAPOBIANCO, MERCEDES – EXPTE. N° 261.607/09	55
MARTIN, SUSANA FILADELFIA VS. BLASCO GENARO EDUARDO – EXPTE. N° 24.293/21	55
EDICTOS DE QUIEBRAS	
RENFIGES, SERGIO GUSTAVO EXPTE. N° EXP – 791739/22	56
SAMANIEGO, ANA GRACIELA EXPTE. N° EXP – 792565/22	56
ZERPA, ELIANA ESTEFANIA EXPTE. N° EXP – 792.546/22– EDICTO COMPLEMENTARIO	57
DÍAZ, GUILLERMO RAMÓN EXPTE. N° EXP–792.537/22 – EDICTO COMPLEMENTARIO	58
CARRANZA, ERNESTINA DEL TRÁNSITO EXPTE. N° EXP 792.612/22	58
(ARRASTRE) DÍAZ, SERGIO MARCELO EXPTE. N° EXP 792.511/22	59
EDICTOS JUDICIALES	
VALENCIA, EVA LILIANA CONTRA GIL, DANIEL MAXIMILIANO; AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA; AUCACHI, SERGIO EMANUEL – EXPTE. N° 762940/22	60
MEJA, MAIA SUMAIA EXPTE. N° 671.907/19	60
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
PALOMITAS SRL	63
IMAGINE SAS	64

CHIERICI CONSTRUCCIONES SRL	65
GRUPO KM ARGENTINA SRL	66
SILTUM SAS	68
LOPECITO PESCADERIA SAS	69
LADY FRENESI SRL	70
CONEJO NEGRO SAS	71
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CAÑADA HUMEDA SA	73
AVISOS COMERCIALES	
CLUB DE LA BURGUESA SAS	73
TRANSPORTE VERA SRL	74
CARCHA SAS	77
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CONSORCIO DE USUARIOS LA ALMUDENA	80
ASOCIACIÓN CIVIL AGROGANADERA GUACHIPAS (ACAGU)	80
CENTRO DE VENDEDORES AMBULANTES Y CON PARADA FIJA Y AFINES DE SALTA	81
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JÓVENES DE AYER Y DE HOY	81
CENTRO VECINAL VILLA LAS ROSAS	81
ASOCIACIÓN BARRIO MAXIMO NOGUES – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	82
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 6/12/2022	82
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 6/12/2022	83



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 2 de Diciembre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 906

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expte. N° 033-105658/2022-1

VISTO el artículo 2° inciso 2, del Decreto N° 13/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 13/19 se delega en el señor Coordinador Administrativo de la Gobernación las designaciones y contrataciones y sus respectivas remuneraciones y liquidaciones, cualquiera sea el encuadre jurídico que implique la prestación de servicios personales que se realicen en cualquier ámbito de la administración pública, centralizada, descentralizada, entidades autárquicas, sociedades del estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, conforme a la reglamentación que se dicte al efecto;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta y debido al compromiso asumido por el Gobierno Provincial de regularizar la situación de los trabajadores que prestan servicios mediante Convenios con los Municipios, mediante Resolución N° 1094/22 se designó en carácter de personal temporario a diversos agentes en el cargo de peón – clase VI – Departamento Mantenimiento Vial, por cumplir con los requisitos del concurso cerrado de antecedentes y oposición según Ley N° 20.320 y C.C.T. N° 572/09;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 2°, inciso 2, del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Ratificar parcialmente la Resolución N° 1094/22 emitida por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, y designar en carácter de personal temporario en el cargo de peón – clase VI – Departamento Mantenimiento Vial, únicamente a los agentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente, desde el 01/12/2022 hasta el 31/12/2023.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente a la Dirección de Vialidad de la Provincia de Salta, Ejercicio Vigente.

ARTICULO 3° - El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura.

ARTICULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/12/2022
OP N°: SA100043767

SALTA, 5 de Diciembre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 907
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 145.370/2022 – código 376 (corresponde 8).

VISTO las necesidades subsistentes en la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, resulta procedente la aprobación de la prórroga del Contrato de Servicios y Adenda celebrada con el Sr. Diego Ramón Barrios, por el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre del 2022, aprobado por Decisión Administrativa N° 678/2022;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la prórroga del Contrato de Servicios y Adenda celebrada entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y el Sr. Diego Ramón Barrios, D.N.I. N° 32.365.221, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2022.

ARTICULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Vargas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/12/2022
OP N°: SA100043768

SALTA, 5 de Diciembre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 908
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expte N° 411-259561/2022-0

VISTO la solicitud de comisión de servicio del Sr. José Luis Fernández D.N.I. N° 26.131.403 personal de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas; y,

CONSIDERANDO:

Que la comisión de servicio es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia

condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° Inciso D) de la Resolución 16/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la comisión de servicio del Sr. **JOSÉ LUIS FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.131.403** personal de planta permanente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, desde la fecha del presente hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 07/12/2022
OP N°: SA100043792

SALTA, 5 de Diciembre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 909
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N.º 0120042-310228/2022 - 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N.º 5157 del departamento Molinos, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones con la Comunidad y el Secretaría de Administración y Control de Procesos han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no trasgrede lo dispuesto por los Decretos N.º 515/2000, 4955/2008 y por la Ley N.º 8298 ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Sra. María del Valle Gonza, DNI N.º 23.917.574, en el Colegio Secundario N.º 5157 del departamento Molinos, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como ordenanza en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Servicios Generales –Subgrupo 1–, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31-12-2022, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 07/12/2022

OP N°: SA100043793

SALTA, 5 de Diciembre de 2022

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 910

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120047-64696/2022 – 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en el Colegio Secundario N° 5157 del departamento Molinos, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Relaciones de la Comunidad y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado Ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no transgrede lo dispuesto por los Decretos N° 515/2000, N° 4955/2008 y por la Ley N° 8136, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Carlos Saúl López, DNI N° 33385575, en el Colegio Secundario N° 5157 del departamento Molinos, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Administrativo en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31/12/2022, en virtud de los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 07/12/2022
OP N°: SA100043794

SALTA, 5 de Diciembre de 2022

DECISION ADMINISTRATIVA N° 911
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION

Expte. N° 017-242206/2022-0

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en la Dirección General de Estadísticas y Censos; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en la Dirección General de Estadísticas y Censos, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo establecido por el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre la Dirección General de Estadísticas y Censos, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde el 01/10/2022 hasta el 31/12/2022.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será solventado con fondos nacionales disponibles del Convenio Marco celebrado con el INDEC para la realización del Programa Anual de Estadística 2022.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/12/2022
OP N°: SA100043795

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 2 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 832 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 231650/22-código 220

VISTO la renuncia presentada por el Dr. CESAR DANIEL VILLAFañE, D.N.I. N° 11.708.871, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de

Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de octubre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 024201170887169741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 06 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de octubre de 2.022, la renuncia del Dr. CESAR DANIEL VILLAFÁÑE, D.N.I. N° 11.708.871, al Cargo: Odontólogo – Agrupamiento Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 1213, del Decreto N° 2.734/12 dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. VILLAFÁÑE no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 07/12/2022

OP N°: SA100043769

SALTA, 2 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 833 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 204341/22-código 244

VISTO la renuncia presentada por el Dr. NAVARRO LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 12.958.901, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Publico Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de septiembre de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio N° 14-0-1101515-0-2, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni

registra Sumario Administrativo alguno (05 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 09 de septiembre de 2.022, la renuncia de Dr. NAVARRO LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 12.958.901, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden 29, del Decreto N° 1.398/01, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. NAVARRO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 07/12/2022
OP N°: SA100043770

SALTA, 2 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 834 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 191523/22-código 244

VISTO la renuncia presentada por la Lic. ELSA, LILIANA CORIMAYO, D.N.I. N° 14.551.029, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, a partir del 29 de agosto de 2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0--1077526-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular

del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 29 de agosto de 2.022. a renuncia de la Lic. ELSA LILIANA CORIMAYO, D.N.I. N° 14.551.029, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1, del Decreto N° 1.413/01, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Lic. CORIMAYO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 07/12/2022
OP N°: SA100043771

SALTA, 2 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 835 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte N° 15525/22 Código 171 Cpde. 1

VISTO la Decisión Administrativa N° 811 de fecha 26 de Octubre del 2.022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se designa profesionales de la salud varios en diferentes sectores dependientes de esta Cartera Ministerial;

Que por un error involuntario se consigna al señor Claudio Sebastián Ferreyra DNI. N° 25.879.707 en Anexo III del citado instrumento, debiendo ser excluido del mismo.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Excluir del Anexo III – Bajas de Contratos de Servicios de la Decisión Administrativa N° 811/22, al señor CLAUDIO SEBASTIAN FERREYRA DNI. N° 25.879.707, dejando establecido continúa vigente el contrato de servicios entre el mencionado agente y esta Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 07/12/2022
OP N°: SA100043772

SALTA, 2 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 836 D



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte N° 15525/22 Código 171 Cpde.1

VISTO la Decisión Administrativa N° 811 de fecha 26 de Octubre del 2.022; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento se designa profesionales de la salud varios en diferentes efectores dependientes de esta Cartera Ministerial;

Que se designa al doctor Corbalán Leiva, Juan Carlos DNI. N° 31.370.812, siendo el nombre correcto Corbalán Leiva, Juan Oscar DNI. N° 31.370.512.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Anexo V de la Decisión Administrativa N° 811/22, dejando establecido que el nombre correcto es CORBALAN LEIVA, JUAN OSCAR, DNI. N° 31.370.512.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Esteban

Fechas de publicación: 07/12/2022
OP N°: SA100043773

SALTA, 6 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 837 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 223742/22-código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora MARTA JOSEFINA AGUDO, D.N.I. N° 14.453.242, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de octubre de 2.022 por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 024-27-14453242-8-004-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social, (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solidado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de octubre de 2.022, la renuncia de la señora MARTA JOSEFINA AGUDO, D.N.I. N° 14.453.242, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3 - N° de Orden 547, del Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora AGUDO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 07/12/2022
OP N°: SA100043796

SALTA, 6 de Diciembre de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 838 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 228821/22-código 180**

VISTO la renuncia presentada por el doctora SILVIA EVELIA BARNI, D.N.I. N° 14.709.233, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "El Carmen" de Metán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de Setiembre de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubiratorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01318, de fecha 12 de Julio de 2022, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 10);

Que la agente cumplimento con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 de septiembre de 2022, la renuncia de la doctora SILVIA EVELIA BARNI, D.N.I N° 14.709.233, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 26, Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "El Carmen" de Metán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 07/12/2022
OP N°: SA100043797

SALTA, 6 de Diciembre de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 839 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 200458/22-código 194 original y corresponde 1

VISTO la renuncia presentada por la señora RAMONA ERAZO D.N.I N° 11.969.423, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Luis Manuel Anzoátegui" de Coronel Moldes del Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de Agosto de 2022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242711969423541, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Agosto de 2022, la renuncia de la señora RAMONA ERAZO, D.N.I N° 11.969.423, al Cargo: Personal de Servicios-Mucama, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 3, N° de Ordene 27, del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Luis Manuel Anzoátegui" de Coronel Moldes del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora ERAZO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 07/12/2022
OP N°: SA100043798



SALTA, 6 de Diciembre de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 840 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente. N° 38738/22-código 170

VISTO la renuncia presentada por la señora ZULMA DEL VALLE PAZ, D.N.I N° 13.594.869, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 26 de julio de 2.022 por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado por Expediente N° 0242713594869741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 05 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 26 de julio de 2.022, la renuncia de la señora ZULMA DEL VALLE PAZ, D.N.I N° 13.594.869, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 2 - N° de Orden: 266, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora PAZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 07/12/2022
OP N°: SA100043799

SALTA, 6 de Diciembre de 2022

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 841 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente. N° 38839/22-código 170

VISTO la renuncia presentada por la señora SUSANA DEL VALLE AMAYA, D.N.I. N° 6.033.398, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de agosto de



2.022, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado por Expediente N° 024270603339859741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 04 y 08);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de agosto de 2022, la renuncia de la señora SUSANA DEL VALLE AMAYA, D.N.I N° 6.033.398, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5 - N° de Orden: 474.7, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora AMAYA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 07/12/2022
OP N°: SA100043800

SALTA, 6 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 856 D

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la Resolución N° 742 D/2022 de esta Coordinación, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se dispuso la admisión y el rechazo como inscriptos, de los postulantes al concurso de ingreso a planta permanente de la Administración Pública Provincial, determinado por Decreto N° 176/22 y reglamentado por la Resolución N° 344 D/22 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que como consecuencia, los postulantes rechazados presentaron recursos contra la mentada resolución que les denegó las solicitudes de inscripción, manifestando los agravios que justifican su legitimidad para el caso, de conformidad a lo establecido por el artículo 10 del reglamento concursal pertinente;

Que, así las cosas y en atención a la competencia asignada a la Coordinación Administrativa de la Gobernación por los artículos 1° y 10 de la reglamentación concursal, deviene necesario y procedente la emisión de la resolución que disponga la admisión de los postulantes, cuyos recursos hayan sido acogidos favorablemente;

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos ha tomado la intervención de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 26 del reglamento concursal;

Por ello,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a los recursos presentados y, en consecuencia, admitir al concurso de ingreso a planta permanente para la Administración Pública Provincial y a las capacitaciones, al personal que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente, en base a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Los errores y omisiones que pudieren detectarse en lo aprobado por el presente instrumento, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por resolución de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

VER ANEXO

Fechas de publicación: 07/12/2022
OP N°: SA100043813

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 02 de Diciembre de 2022

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 21.735**

VISTAS:

Las Actuaciones N° 1204/22, caratuladas: "Llamado a concurso cerrado interno del CIF"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la Sra. Directora del Cuerpo de Investigaciones Fiscales Dra. Gabriela Buabse solicita el llamado a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de "Profesional Universitario" del escalafón de "Profesionales y Técnicos" para el personal que acredite título de abogado, para desempeñar funciones en la Dirección del Cuerpo de Investigaciones Fiscales.

Que, a fs. 3 vta., Dirección de Personal informa la vacancia de un cargo de conformidad con la Resolución N° 21552/22.

Que, a fs. 4, Dirección de Administración verifica la vacancia del cargo y la disponibilidad del crédito presupuestario, imputable a la partida de Gastos en Personal resultando factible el llamado a concurso solicitado.

Que, a fs. 5 y vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y

presupuestarios para llamar a concurso cerrado interno en el marco del art. 15 inc. a)-1 del Reglamento General.

Que, a fs. 8, la Sra. Directora del Cuerpo de Investigaciones Fiscales solicita se convoque al personal contratado o personal que acredite título de abogado. Asimismo hace saber que integrará la comisión evaluadora junto a la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. María Belén Rubio y el Auxiliar Fiscal Nicolás Montaldi.

Que en razón de lo antes expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

- 1. LLAMAR** a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de planta permanente de la categoría "Profesional Universitario" del estamento "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones en el ámbito de la Dirección del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 2. DISPONER** que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Secretaria de Superintendencia Dra. María Belén Rubio, la Sra. Directora del Cuerpo de Investigaciones Fiscales Dra. Gabriela Buabse y el Auxiliar Fiscal Dr. Nicolás Montaldi, quienes evaluarán los legajos del personal en condiciones de concursar y elevarán al Colegio de Gobierno el nombre del profesional mejor calificado para su designación.
- 3. ESTABLECER** que en el presente procedimiento se convoque al personal contratado y personal del escalafón "Administrativo", que desempeñen funciones en el ámbito del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, que acrediten título de abogado.
- 4. PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.
- 5. PROCEDER** por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.
- 6. REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

Dra. Mirta Lapad, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dr. Pedro Oscar García Castiella**, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA – **Dr. Martín Diez Villa**, DEFENSOR GENERAL – **Dra. Mirna Paola Obeid**, SECRETARIA DE DESPACHO

Valor al cobro: 0012 – 00006903
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 2,730.00
OP N°: 100099871

SALTA, 01 de Diciembre de 2022

RESOLUCIÓN AMT N° 782/22
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
VISTO:

El Expte. AMT N° 238-68078/22, caratulado: "*SERVINORTE S.R.L. – Solicitud de inscripción para prestar servicio regular – TRAMO: Salta, Tolar Grande, Salta*", la Ley Provincial N° 7.126/01, su Decreto Reglamentario N° 641/01, el Decreto Provincial N° 1.103/17, y el Acta de Directorio N° 43/22;

CONSIDERANDO:

Que estos obrados se inician en virtud de la presentación efectuada por el Sr. Sergio Villanueva, en su carácter de Intendente del Municipio de Tolar Grande y el Sr. Dardo R. Zonda, Gerente de la firma SERVINORTE S.R.L, mediante la cual informan a este organismo el acuerdo entre las partes para la prestación del servicio de transporte de pasajeros del tramo SALTA – TOLAR GRANDE y viceversa. En consecuencia, solicitan la inscripción en el Registro Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros.

Que la citada registración se encuentra normada en el art. 12 de la Ley N° 7.126, estando establecido en el art. 13 los requisitos para la procedencia de la inscripción.

Que en dichos términos la prestadora realiza la presentación de documentación diversa, conforme requerimiento efectuado por la Gerencia Económica (fs. 03).

Que a fs. 14/23, obra copia de contrato social de SERVINORTE S.R.L. y constancia de anotación por ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro.

Que a fs. 24, obra constancia de inscripción en AFIP y convenio multilateral activo por impuestos provinciales.

Que el presentante acompaña, conforme constancias de autos, estados contables (Períodos 2019, 2020 y 2021) e informe de auditor independiente sobre inventario de automotores, con certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. Asimismo, adjunta Certificación contable de patrimonio neto (fs. 208).

Que a fs. 77/80, obran pólizas de seguro de caución de la compañía ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A., a favor de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que a fs. 157 obra memoria descriptiva de instalaciones fijas.

Que a fs. 127 obra Formulario de Datos Básicos de Inscripción, la que guarda carácter de Declaración Jurada para el solicitante de inscripción. Asimismo, a fs. 120, corre agregada Declaración Jurada de Parque Móvil.

Que obran copias de título, cédula verde, seguro de responsabilidad civil hacia terceros transportados y no transportados y RTO vigente de las unidades integrantes del parque móvil.

Que a fs. 165/168, corre agregada constancia de control de documentación efectuada por la Gerencia de Registro y Habilitaciones donde se expresa que *“los vehículos declarados para la prestación del servicio de transporte automotor de pasajeros en la modalidad regular, se habilitarían en carácter experimental para realizar el trayecto Salta – Tolar Grande y viceversa”*.

Que a fs. 81, obra certificado oficial de inscripción en el Registro General de Contratistas del Estado Provincial.

Que a fs. 210, se expide la Gerencia Administrativa de este organismo, señalando: *“Visto las actuaciones y en virtud de que la empresa en cuestión solicita la habilitación en modalidad de servicio regular–tramo Salta, Tolar Grande, Salta al encontrarse inscripto correctamente en la Dirección General de Rentas a los fines de cobrar la tasa de fiscalización y control del 2 % del total de los ingresos brutos previa emisión de boleto en nuestro organismo y cumpliendo con la condición del 30 % del PN se autoriza la inscripción de los dominios indicados...”*.

Que a fs. 122/123, interviene la Gerencia de Planificación de AMT señalando que *“no se encuentran obstáculos para que esta empresa concrete los servicios de conexión entre Salta y Tolar Grande”*. Agrega, que debe considerarse que es conveniente establecer claras condiciones para evitar que se genere competencia entre los servicios de la empresa en cuestión y los que Ale Hnos. presta entre Salta y San Antonio de los Cobres, es decir la habilitación del servicio debe incluir una restricción de tráfico en tal sentido.

Que continúa dicho informe señalando que Ale Hnos. prestaba servicios en el

tramo en análisis, a partir de 2017, pero que dejó de hacerlo en el año 2020, al momento de disponerse la suspensión de todos los servicios interurbanos de transporte con motivo de la emergencia sanitaria por Covid. Indica que, desde entonces la citada empresa no retomó el servicio conforme registros del organismo. En particular, en la reciente declaración jurada de servicios para la CNRT la empresa Ale Hnos. declara que sus servicios semanales son igual a 0 en esa línea, así también en las declaraciones juradas de indicadores estadísticos que se realizan ante la Gerencia Económica no se registran kilómetros recorridos, pasajeros transportados ni recaudación alguna en la línea citada.

Que por otra parte, corresponde referir a las condiciones físicas y reales de la zona y caminos existentes para el tramo SALTA-TOLAR GRANDE-SALTA. A este respecto, debe tenerse especial consideración a las características de los caminos, puesto que éstas hacen que la prestación de un servicio de transporte público regular sea significativamente más complejo que en otras rutas de la provincia. Se trata de caminos sin pavimentar, mayormente de piedra y tierra liviana, que atraviesa desiertos sumamente áridos, montañas de gran altura y zonas de volcanes y salares. Por ende, no puede realizarse en un coche común sino en alguno especialmente preparado para estas condiciones extremas, e incluso deben preverse reparaciones y tareas de mantenimiento en mayor número que en otros recorridos. Requerimientos que la empresa SERVINORTE S.R.L. se encuentra en condiciones de cumplir actualmente.

Que de las constancias de autos se entiende que se trata de un servicio de transporte necesario y conveniente, puesto que permitiría cubrir una zona de incremento exponencial de la demanda de transporte por el crecimiento de la actividad minera y turística de los últimos años y que se proyecta para los próximos años. Además de, permitir que la población estable de la zona acceda a servicios básicos especialmente referidos a cuidados de salud y suministro de alimentos.

Que desde el punto de vista normativo, cabe citar el art. 17, que reza: *El Poder Ejecutivo podrá autorizar por un período de hasta dos (2) años la operación de servicios de transporte, bajo la forma de **permisos excepcionales y precarios**, siempre que el corredor no estuviera servido en los siguientes casos: a) Para realizar estudios de mercado a fin de analizar el comportamiento de la demanda y definir un corredor de tráfico en su caso; b) Cuando se extinguiere anticipadamente una concesión o se suspendiere la misma; c) Cuando hubiera fracasado una licitación. Estos permisos serán nominativos, intransferibles, por plazo determinado y podrán ser revocados mediante resolución fundada en cualquier momento por el otorgante. Serán aplicables a los permisos las disposiciones que regulan la concesión, en cuanto fueren pertinentes y no resultaren incompatibles con el régimen propio de éstos.*

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de AMT *"a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes; b) El otorgamiento de permisos precarios para el transporte de pasajeros, sólo cuando circunstancias excepcionales así lo requieran, de conformidad a las modalidades del Artículo 17....d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones". Contando con las atribuciones para: "a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley;... c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los*

vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente..." (art. 6).

Que el caso traído para consideración encuadra en el art. 6 inc. b) y art. 17 inc. a), en tanto que la extensión de los servicios de la empresa involucrada permitirá realizar estudio de demandas de servicios en la zona, determinación de frecuencias, alternativas de prestaciones y una integración poblacional eficaz. Por ello, debe encomendarse a la Gerencia de Planificación la elaboración del estudio técnico complementario acerca del comportamiento de la demanda cuantitativamente como cualitativamente.

Que por otra parte, el carácter de excepcional y precario del permiso, para el TRAMO: SALTA-TOLAR GRANDE-SALTA, y su procedencia, se traduce en una no exclusividad de la empresa involucrada en la prestación del servicio regular, por lo que el plazo de vigencia del mismo debe ser exiguo, correspondiendo su renovación conforme resultados positivos en la prestación, de manera periódica.

Que en definitiva, la Ley N° 7.126 instituye a la AMT como el organismo encargado de aplicar la misma, teniendo como función primordial la de garantizar la normalidad en la prestación del servicio público regular y masivo de transporte por automotor de personas, contando para ello con potestades de planificación, organización, actuación, regulación, fiscalización y control, necesarias para el cumplimiento de su objetivo principal.

Que el art. 10 de la Ley N° 7.126 al establecer las modalidades de transporte, define en su inciso: a) la modalidad que denomina como Regular, como servicio público de transporte automotor de pasajeros, que se presta con continuidad y en condiciones de igualdad por recorridos previamente fijados en forma general por la autoridad competente con ajuste a tarifas, horarios y frecuencias, por ésta.

Que tal inclusión por parte de la Ley es una clara manifestación de la voluntad del Estado al establecer que una necesidad de interés general, como es el transporte, debe ser satisfecha por medio del servicio público.

Que por consiguiente compete a la provincia, a través de la autoridad de aplicación, garantizar con eficacia y eficiencia la prestación del servicio público del transporte automotor de pasajeros en todos los casos previstos y no previstos en la previsión constitucional.

Que ello debe realizarse teniendo en cuenta los derechos y garantías reconocidos en la norma constitucional y en especial en concordancia con los derechos de los usuarios contemplados en el artículo 31 de la Constitución Provincial, en relación al consumo, a la protección de la salud, seguridad e intereses económicos, a una información adecuada y veraz, a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno, y al deber de las autoridades de proveer a la protección de esos derechos y en particular a la calidad y eficiencia de los servicios públicos.

Que en esta orden de ideas resulta necesaria e imperativa la intervención de la Autoridad Metropolitana de Transporte -AMT-, en la regulación, ordenamiento, planificación y control de las actividades en las cuales se encuentra comprometido el interés público, concepto éste ligado al de servicio público y es allí donde se deben garantizar los derechos esenciales reconocidos y valiosos para la sociedad, debiéndose adoptar los recaudos a su alcance para asegurarlos.

Que es obligación de la autoridad de aplicación, en orden a las condiciones referida en los párrafos anteriores **proyectar, ordenar y asegurar servicios permanentes, eficientes y regulares** tal como lo dispone el inciso a) del artículo 2° de la Ley N° 7.126.

Que ante ello se impone necesario procurar el cumplimiento estricto del marco legal desde su ámbito de aplicación, planificación, ejecución y control; buscando que impere

la legalidad, legitimidad, eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios.

Que resulta necesario articular políticas dentro del marco legal, que permitan asegurar servicios permanente, eficientes, y regulares que aseguren una correcta prestación del servicio público y los derechos de los usuarios en el transporte de pasajeros de carácter provincial.

Que es fundamental que el servicio de **transporte asegure derechos elementales** de los ciudadanos reconocidos por la Constitución Provincial tales como el derecho de tránsito (art. 27), derecho de los usuarios (art. 31) derecho del trabajo (art. 28) de la industria lícita y del desarrollo económico (art. 71 y siguientes) y educativo de los ciudadanos (art. 48).

Que el servicio público de transporte de pasajeros constituye la base para la realización de derechos individuales y la concreción de derechos colectivos unidos al progreso y al desarrollo armónico de las diversas regiones de la provincia.

Que en virtud del carácter dinámico que posee el transporte público de pasajeros y a los fines antes mencionados, se impone necesario garantizar el derecho a la movilidad de todos los usuarios de la Provincia, en un todo de acuerdo al espíritu de la Política Provincial en materia de transporte.

Que el transporte público de pasajeros más allá de ser un servicio público, presenta aristas sociales e integradoras, comunicando distintos puntos de la provincia y siendo en algunos casos el único medio de comunicación por lo que la regularización de este servicio necesita una conexión, cooperación y trabajo en conjunto de carácter institucional.

Que así mismo también reviste importancia los restantes medios alternativos, contemplados en la Ley N° 7.126/01, por cuanto satisfacen necesidades de transporte, que sin duda además de prestar un servicio a la población, contribuye no solo a una mayor integración espacial, sino también a ampliar las fuentes de trabajo en las distintas regiones.

Que en virtud de los considerandos expuestos, y de conformidad a las facultades conferidas a la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT), por Ley Provincial N° 7.126/01, su Decreto Reglamentario N° 641/01 y el Decreto Provincial N° 1.103/17, resulta procedente el dictado del presente acto.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR el servicio de transporte de pasajeros por automotor prestado por la empresa **SERVINORTE S.R.L., CUIT N° 30715919377**, referido al **TRAMO, SALTA – TOLAR GRANDE – SALTA**, desde el 17 de Noviembre de 2022 hasta la fecha de la presente Resolución, debiendo continuar la misma con el cumplimiento estricto de los servicios mencionados, ello conforme los considerandos.

ARTÍCULO 2°: DISPONER el otorgamiento de un **PERMISO PRECARIO** a favor de la empresa **SERVINORTE SRL, CUIT N° 30715919377**, bajo la modalidad del transporte automotor de pasajeros: **SERVICIO EXPERIMENTAL SALTA – TOLAR GRANDE – SALTA**, en los términos de la Ley N° 7.126 art. 6 inc. b), art. 17 inc. a), por el término de 5 (cinco) meses, y, en consecuencia **DISPONER** la inscripción de la empresa en cuestión en el Registro Provincial de Transporte Automotor de Pasajeros.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER en relación al permiso otorgado una restricción de tráfico entre Salta y San Antonio de los Cobres, tramo en el que la prestadora puede levantar pasajeros hacia destinos posteriores pero no para viajes intermedios.

ARTÍCULO 4°: INSTRUIR a la Gerencia de Registro y Habilitaciones y a la Gerencia Económica a que deberán llevar nota de las unidades afectadas al servicio por la empresa **SERVINORTE S.R.L., CUIT N° 30715919377**, y un estricto control de la documentación actualizada exigible en la Ley N° 7.126 y el Régimen Tarifario correspondiente.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que la Gerencia de Planificación deberá efectuar el análisis técnico complementario correspondiente, en materia de horarios y frecuencias, en el marco del art. 10 de la Ley N° 7.126.

ARTÍCULO 6°: Comunicar, registrar, publicar por un (1) día y archivar.

Ferraris – Serralta

Recibo sin cargo: 100011612

Fechas de publicación: 07/12/2022

Sin cargo

OP N°: 100099835

RESOLUCIONES

SALTA, 24 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 896

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-87.106/22 - 0

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "OBRA COMPLEMENTARIA CENTRO DE SALUD CORONEL CORNEJO - GRAL MOSCONI - DPTO. SAN MARTIN - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, el Sr. Intendente de la Municipalidad de General Enrique Mosconi solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará mejorar las condiciones edilicias que permitan dar respuestas a las necesidades requeridas en el predio que actualmente ocupa el Puesto Sanitario de la localidad de Coronel Cornejo;

Que la presente contratación tiene por objeto el cambio de la totalidad de las cubiertas de techos del sector más antiguo por un total de 244m², el cambio de pendientes y estructura metálica, garage para ambulancias y caminerías internas, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 04/05 y de las especificaciones técnicas particulares de fs. 06/20;

Que, en virtud de ello, a fs. 03/31, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 17.610.320,96 (pesos diecisiete millones seiscientos diez mil trescientos veinte con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre 2022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 21;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi;

Que a fs. 32, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 361/22, elaborado

por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 36, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41/42, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 43/44, rola Dictamen N° 501/22 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 45, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 167/22;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "OBRA COMPLEMENTARIA CENTRO DE SALUD CORONEL CORNEJO – GRAL MOSCONI – DPTO. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 17.910.320.96 (pesos diecisiete millones novecientos diez mil trescientos veinte con 96/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre 2022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la Suma de \$ 5.283.096,29 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaria de Obras Publicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto N° 705/57.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 07/12/2022
OP N°: SA100043683

SALTA, 24 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 897
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-163.379/22 - 0

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLATABANDA E ILUMINACIÓN PUBLICA LED EN AVDA. GRAL. GÜEMES – HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/12, el Intendente de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra de referencia, la cual permitirá dar continuidad a la platabanda existente sobre la Avda. Güemes y consolidar la urbanización de la zona intervenida de la citada localidad;

Que la presente contratación comprende 1.050 m2 de demoliciones, la construcción de 735 ml de cordón cuneta, 367,50 m3 de preparación de terreno sub base, 13 iluminaciones LED para alumbrado público en la platabanda, , el cercado de obra, 1.050 m2 de enlame para parquización y 1.050 m2 de limpieza, nivelación y replanteo, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 03/04 y de la documentación técnica de fs. 20/21;

Que, en virtud de ello, a fs. 15/27, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 21.456.329,86 (pesos veintinueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos veintinueve con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 16;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen;

Que a fs. 28, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 351/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 31 vta. y 32, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 37/38, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 39/40, rola Dictamen N° 527/22 emitido por la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 41, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 185/22;

Que a fs. 43 rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras

Municipales, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE PLATABANDA E ILUMINACIÓN PÚBLICA LED EN AVDA. GRAL. GÜEMES – HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 21.456.329,86 (pesos veintiún millones cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos veintinueve con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 6.436.898,96 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.023, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 07/12/2022
OP N°: SA100043684

SALTA, 24 de Noviembre de 2022

RESOLUCION N° 898

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-217282/22-0

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la contratación para realizar el "CAMBIO DE 2 CUBIERTAS PARA VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA983CN"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04 la Subsecretaría del Parque Automotor toma la intervención que le compete y conforme a la Ficha Técnica, autoriza el cambio de dos (2) cubiertas rodado 245/70 R16, alineado, balanceo, comba y rotación;

Que a fs. 06 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, practicando imputación preventiva del gasto por la suma de \$ 142.560,00;

Que conforme al Dictamen N° 845/22 (fs. 13/14) emitido por la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, la contratación puede llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 07/10, obra el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y

Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 89/22 para la contratación del “CAMBIO DE 2 CUBIERTAS PARA VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA983CN” y a fs. 11 se encuentra conformada la Comisión Evaluadora;

Que a fs. 17 rola la copia de la publicación en página web del Gobierno de la Provincia – Compra y Contrataciones y a fs. 18/23 se agregan invitaciones a proveedores del rubro;

Que a fs. 30 rola el Acta de Apertura de Sobres de fecha 14/11/22, de la cual surge que se presentó un solo oferente, la empresa RAÚL OVIEDO, cuya oferta económica asciende a la suma de \$ 244.000,00;

Que a fs. 31 rola el Informe de la Comisión Evaluadora, a través del cual se desprende que la oferta presentada por la firma OVIEDO TOMAS, RAÚL EDUARDO es superior en un 71,16% del presupuesto oficial, por lo que aconseja declarar fracasado el proceso de adjudicación simple por resultar inconveniente a los intereses del Estado Provincial;

Que a fs. 33/44, mediante Dictamen N° 901/22, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención que le compete, aconsejando desestimar la oferta presentada por la empresa OVIEDO TOMAS, RAÚL EDUARDO y declarar fracasado el proceso de contratación de adjudicación simple;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 89/22, llevado adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación del “CAMBIO DE 2 PARA VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA983CN”, con un presupuesto oficial de \$ 142.560,00 (pesos ciento cuarenta dos mil quinientos sesenta con 00/100) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Declarar fracasada la Adjudicación Simple N° 89/22, por resultar inconveniente a los intereses del Estado, la oferta presentada por la empresa OVIEDO TOMAS, RAÚL EDUARDO, conforme a los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a realizar los trámites para contratar de manera directa la presente contratación, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 07/12/2022
OP N°: SA100043690

SALTA, 24 de Noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 900

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 164.553/22 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “PAVIMENTO CON ADOQUÍN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. HIPÓLITO YRIGOYEN – ESTACIÓN MORILLO – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA –

PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/13, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar la infraestructura vial y la seguridad de las zonas intervenidas;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de 1.520 m de pavimento articulado con adoquines tipo holando rectangular de 8 cm. con sus respectivos badenes y fajas de contención en calle Hipólito Yrigoyen, entre las calles San Lorenzo y 20 de Febrero, como así también el alumbrado público sobre la platabanda existente en la localidad de Estación Morillo, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 02/04;

Que en virtud de ello, a fs. 15/28 la Dirección de Obras Municipales confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 23.886.693,30 (pesos veintitrés millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y tres con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 16;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte;

Que a fs. 29, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 375/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 33, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 38/39, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 40/41, rola Dictamen N° 506/22 emitido por la Coordinación Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 42, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 169/22;

Que a fs. 44, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO CON ADOQUÍN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA. HIPÓLITO YRIGOYEN – ESTACIÓN MORILLO – RIVADAVIA BANDA NORTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 23.886.693,30 (pesos veintitrés millones ochocientos ochenta y seis mil seiscientos noventa y tres con 30/100) IVA incluido,

a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 7.166.007,99 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 931 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 07/12/2022
OP N°: SA100043686

SALTA, 24 de noviembre de 2022

RESOLUCIÓN N° 901

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 175.270/22 – 0

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “TERMINACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL – ETAPA II – GRAL. ENRIQUE MOSCONI – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/14, el Sr. Intendente de la Municipalidad de Gral. Enrique Mosconi, presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá finalizar los trabajos en el edificio destinado al funcionamiento de la Municipalidad y dejarlo operativo para beneficio de toda la comunidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la ejecución de la etapa 2 del proyecto que consta de 3 etapas, comprendiendo la restauración y terminación de las obras sobre el ala oeste del edificio, debiendo retirarse toda la estructura que representa un peligro y que no se encuentre en óptimas condiciones e incluye la realización de tabiques divisorios, cielorrasos, pisos, zócalos, revestimientos e impermeabilización de losas planas, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 03/06

Que en virtud de ello, a fs. 16/28 la Dirección de Obras Municipales confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 28.269.287,07 (pesos veintiocho millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y siete con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 17;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de General Enrique Mosconi;

Que a fs. 29, rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 345/22, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 34, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 39/40, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 102D/22 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 41/42, rola Dictamen N° 510/22 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 162/22;

Que a fs. 45, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "TERMINACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL - ETAPA II - GRAL. ENRIQUE MOSCONI - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 28.269.287,07 (pesos veintiocho millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y siete con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de General Enrique Mosconi.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de General Enrique Mosconi, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 8.480.786,12 al Curso de Acción: 092007019205 - Proyecto: 931 - Unidad Geográfica: 99 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.022.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.023 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 07/12/2022
OP N°: SA100043687

DISPOSICIONES

SALTA, 05 de diciembre de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS DISPOSICIÓN N° 149/22

Expte. N° 0110328-69357/2022-0 y agregados

VISTO el expediente de referencia en el que tramita la renovación de la Certificación Norma ISO 9001:2015 del Sistema de Gestión de Calidad de esta Dirección General; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se solicitó a la Secretaría de Ingresos Públicos el apoyo económico para la auditoría de recertificación del Sistema de Gestión de Calidad de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros;

Que a fs. 02/07 obra informe emitido por el organismo certificador (IRAM), en el cual se detallan las etapas de los procesos de certificación y mantenimiento de los Sistemas de Gestión de Calidad conforme Norma ISO 9001:2015 y descripción técnica y económica del proceso en cuestión, del cual surge que la contratación ascendería a un monto de \$130.500 (pesos ciento treinta mil quinientos);

Que a fs. 10/11 se expide la encargada de Calidad de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, señalando que este organismo certificó su Sistema de Gestión de la Calidad bajo los estándares internacionales de la Norma ISO 9001:2008 el 17 de mayo del año 2016 con el ente Certificador IRAM, bajo el número de certificado AR-QS 6838, y desde ese entonces, migró su sistema a la nueva versión de la Norma 2015, manteniendo el mismo hasta la fecha;

Que habida cuenta de que la presente etapa es una auditoría para la recertificación técnica del Sistema de Gestión de Calidad para la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros, y que el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), además de ser un empresa especializada con probada competencia en la materia (www.iram.org.ar) ya realizó el análisis pertinente para la certificación del sistema de gestión de calidad del mencionado organismo, se optó por efectuar el trámite contenido en autos en el marco de lo establecido en el artículo 15 inciso e) de la Ley N° 8.072 y artículo 20 de su Decreto Reglamentario N° 1319/2018;

Que han tomado intervención las áreas correspondientes del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en cumplimiento de la Resolución N° 16/21 de dicho organismo;

Que el procedimiento de contratación abreviada que tramita en las presentes actuaciones se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia (Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/18);

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 7 y 15 inciso e) de la Ley N°

8072 y concordantes del Decreto N° 1.319/18;

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el procedimiento administrativo correspondiente a la Contratación Abreviada llevada a cabo para la renovación de la Certificación Norma ISO 9001:2015 del Sistema de Gestión de Calidad de esta Dirección General, en el marco del artículo 15 inciso e) de la Ley N° 8.072 y artículo 20 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, y adjudicar la misma a la firma "INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN" (IRAM), por la suma total de pesos \$130.500 (pesos ciento treinta mil quinientos).

ARTÍCULO 2°: La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al curso de acción 551006000100 cuenta 413411.1007 del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ramon Sebastian Madariaga Caillou, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00012504
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 3,640.00
OP N°: 100099907

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59/22

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 -Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE EDIFICIO PRIMARIA Y TERMINACIÓN DE NIVEL INICIAL EN ESC. N° 4242 - MONSEÑOR FRANCISCO DE LA CRUZ MUGUERZA LOC. CAPIAZUTI - AGUARAY - DPTO. GRAL. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 152.502.546,57.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.525.025.

Fecha y Lugar de Apertura: 04/01/2023 a 10:00 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 - ala izquierda - Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 04/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 15.200.

Lugar de Adquisición de Pliego: UCEPE oficina 19 - 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012334
Fechas de publicación: 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022,
07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100099549

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 60/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN EN ESC. N° 4704 – ESCUELA NORMAL SUPERIOR LOC. CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE.

Presupuesto Oficial: \$ 97.211.307,10.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 972.113,10.

Fecha y Lugar de Apertura: 04/01/2023 a 10:30 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque n° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 04/01/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365 días.

Valor del Pliego: \$ 10.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012334
Fechas de publicación: 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022,
07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100099548

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 58/22
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 – Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.



Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EN ESC. N° 4413 – JUAN BAUTISTA CABRAL – LOC. ANTILLAS – EL POTRERO – DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 174.295.693,06.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1.742.957.

Fecha y Lugar de Apertura: 27/12/2022 a 10:00 horas Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg, Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 27/12/2022, por Mesa de Entrada de UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5°.

Plazo de Obra: 365.

Valor de Pliego: \$ 17.500.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00012287
Fechas de publicación: 25/11/2022, 28/11/2022, 29/11/2022, 30/11/2022, 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100099433

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22 AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Expediente N°: 242–8483/22.

Objeto: servicio de mantenimiento en oficinas principales de la AGPS con provisión de materiales.

Disposición N°: 91/22.

El presidente de la Auditoría General de la Provincia por Disposición N° 91/22, ha dispuesto: **“...Artículo 1°.-** APROBAR el procedimiento de Licitación Pública N° 03/22, autorizado por la Disposición N° 75/22, para el servicio de mantenimiento en oficinas principales de la Auditoría General de la Provincia de Salta, con provisión de materiales, según especificaciones en el pedido de provisión, de conformidad a lo previsto en el 13 de la Ley N° 8.072, 15 del Decreto Reglamentario N° 1319/18 y concordantes (...)//**Artículo 2°.-** ADJUDICAR la presente contratación a ALPAT CONSTRUCCIONES SAS, por un importe total de \$ 4.803.524,04 (pesos cuatro millones ochocientos tres mil quinientos veinticuatro con 04/100), por ser la oferta que, tanto en el examen de admisibilidad formal, como en la oferta económica, se estima conveniente para este órgano de control. (...)//Fdo.: Gustavo A. Ferraris– Presidente.

Guitián, AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA SALTA

Valor al cobro: 0012 – 00006902
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099870

LICITACIÓN PÚBLICA N° 696/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DEL FORMATO DIGITAL DE LOS MANUALES SALTA ENSEÑA. SALTA APRENDE- MÓDULOS EDUCATIVOS 2023 (LP N° 529/22 RENGLONES FRACASADOS).

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120414-101065/2022-3.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 20/12/2022 – **Horas:** 12:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este- Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006901
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099867

LICITACIÓN PÚBLICA N° 698/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE CIENTO VEINTE (120) COLCHONES ORTOPÉDICOS (LP N° 364/22 FRACASADA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-101663/2022-0.

Destino: Hospital Presidente Juan Domingo Perón.

Fecha de Apertura: 20/12/2022 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.



Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaria de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este– Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006900
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099866

LICITACIÓN PÚBLICA N° 697/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR PROCESADOR INTEL.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100293–184166/2021–3.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 20/12/2022 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006899
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099865

LICITACIÓN PÚBLICA N° 699/22
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES (ABERTURAS Y MESADAS) (LICITACIÓN N° 630/22 DESIERTA)

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100188-199530/2022-0.

Destino: Hospital Dr. Arne Hoygaard de Cachi.

Fecha de Apertura: 27/12/2022 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00006898
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099864

LICITACIONES PRIVADAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 16/22

UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial Programa 37 –Infraestructura y Equipamiento Ejercicio 2022 –se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. N° 4074 – DR. BERNARDO FRÍAS LOC. GUACHIPAS – DPTO. GUACHIPAS – PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 12.417.036,12.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 124.171 (1 % del presupuesto oficial).

Fecha y lugar de Apertura: 27/12/2022 a 10:30 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 27/12/2022, por Mesa de Entradas de UCEPE, sita Santiago del Estero N° 2245, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 90 días.

Valor del pliego: \$ 1.300.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, de

la ciudad de Salta.

Consulta Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00012466
Fechas de publicación: 06/12/2022, 07/12/2022
Importe: \$ 2,380.00
OP N°: 100099824

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 42/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

UNA (01) IMPRESORA SIMPLE FUNCIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-198463/2022-0.

Apertura: 16 de diciembre de 2022 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **15-12-2022**, inclusive. Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00012469
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099840

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 30/2022
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de las Contrataciones Abreviada N° 30/2022.



Expte. N°: 0110033-46011/2022-0.

Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00.

Para la: adquisición de repuestos para motoniveladora Caterpillar 120H año 2008 Legajo Interno 105-E Chasis CAT0120HT5FM05677 de la Dirección de Vialidad de Salta.

Firmas Invitadas: Track Mar SACI – Lopez Diesel – Equival Sudamericana SA – Maysa SA – JD Repuestos – Knock SA – Grupo AGV – Nordemaq – Covema SACIF – Escandinavia del Norte – Palmero – Salta Repuestos – Repuestos MBZ – Rolcar SA – Salta Repuestos – Servicentro Lavalle SRL.

Por Resolución: N° 1.270/2022 que aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Abreviada N° 30/2022, Expte. N° 0110033-46011/2022-0 a la firma CÍA. MERCANTIL AGRÍCOLA E INDUSTRIAL SA por la adquisición de repuestos para motoniveladora Caterpillar 120H año 2008 legajo interno 105-E chasis CAT0120HT5FM05677 de la Dirección de Vialidad de Salta.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00012465

Fechas de publicación: 07/12/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100099823

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-290061/2018-0/4

La razón social DINARCO SA, CUIT N° 30-60639697-6, titular registral del catastro N° 1603 del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del loteo Ciudad Oeste, para 341 lotes en total comprensivos de 320 lotes para viviendas, (250 lts./día por persona con 5 personas por lote); 17 lotes comerciales y 4 lotes institucionales, con un volumen total anual de 0,1752 hm³ comprensivo de 30 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, 68, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, y Resoluciones N° 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de la ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 01 de Diciembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00012453

Fechas de publicación: 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–116650/2022–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000193/2022 del día 31/10/2022, se aprobó la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Seco, en la zona del catastro N° 6.329 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de 2 (dos) días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. – Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 29 de Noviembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00012475
Fechas de publicación: 07/12/2022, 12/12/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100099849

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–55120/2022–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000203/2022 del día 04/11/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Calchaquí, a la latitud de la matrícula N° 349 del Dpto. San Carlos, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4.650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. – Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Noviembre de 2022.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00012451
Fechas de publicación: 06/12/2022, 07/12/2022
Importe: \$ 980.00
OP N°: 100099805

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SALTA, 24 de Noviembre de 2022

ORDEN REGULATORIA N° 3/22 A LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR Y MASIVO AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

Me dirijo a Usted a efectos de notificarle que el Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto mediante Acta de Directorio N° 42/22, **ORDENAR a LOS PRESTADORES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR Y MASIVO, de carácter inter-jurisdiccional (fuera de la Región Metropolitana de Salta - Marco Ley N° 7.126) e interurbano (dentro de la Región Metropolitana de Salta - Marco Ley N° 7.322), a que arbitren las medidas necesarias a fin que todas las unidades afectadas a los servicios cuenten con cortinas en las ventanillas laterales. En tal sentido, se fija como plazo para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente el 19 de diciembre de 2022, fecha a partir de la cual, en caso de detectarse incumplimiento a lo ordenado se procederá a labrar las Actas de comprobación pertinente.**

Se considerará falta grave el incumplimiento de lo aquí dispuesto, dando lugar a sanciones de multas por el valor de 15 U.S (unidades de sanción) hasta 50 U.S.

Encuentra razón la presente Orden, en los reiterados pedidos realizados por diferentes autoridades, y usuarios de los servicios quienes manifiestan las molestias que ocasiona el sol debido al prolongado tiempo de viaje en estos recorridos, sumado al hecho de que tales recorridos son transitados por rutas nacionales y provinciales sin sombra en la mayoría de los casos.

De esta manera, resulta prioritario para este Organismo, garantizar a los usuarios condiciones de trato equitativo y digno.

En cuanto al fundamento normativo de la presente, el mismo se encuentra en lo establecido en distintas normas, ya sean estas de rango Constitucional y leyes provinciales dictadas en su consecuencia y de la interpretación que este Organismo efectúa de las mismas.

En efecto, tanto la Constitución Nacional como Provincial consagran en los art. 42 y 31 respectivamente, el derecho de los consumidores y usuarios, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad y a condiciones de trato equitativo y digno, debiendo las autoridades prever a la protección de esos derechos, y a la calidad y eficiencia de los servicios públicos. En concordancia con lo expuesto, la Carta Magna Provincial consagra en el art. 41, el derecho a la salud, siendo competencia del Estado el cuidado de la misma.

Asimismo, la Ley Provincial N° 7.322 puso en cabeza de esta Autoridad Metropolitana de Transporte el disponer lo necesario para garantizar la normalidad en la prestación del servicio público propio e impropio de transporte por automotor de personas en la Región Metropolitana de Salta, otorgándole a tales fines potestades de planificación,



organización, actuación y regulación entre otras. En el mismo tenor lo hizo el Decreto N° 1.103 en relación a la Ley N° 7.126 respecto al servicio de transporte interjurisdiccional.

En tal sentido, son funciones de la AMT, la de velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la operación del Sistema Integrado de Transporte por Unidad de Red (SITUR) y de los servicios de transporte de pasajeros de carácter impropio en la Región Metropolitana de Salta (art. 4 inc. f), encontrándose facultada a dictar los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros en la Región Metropolitana de Salta, en materia de seguridad, operación, etc.

Por otra parte, la Ley N° 7.126 establece: *“Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley”* (art. 1°), competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte. En materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de AMT, entre otras, *“a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros...., contando con las atribuciones para: a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley”*.

De lo expuesto, este Organismo cuenta con facultades y potestades que habilitan al dictado del presente acto, teniendo presente el interés que se pretende tutelar y la naturaleza de la labor regulatoria propia de la AMT.

Queda Ud. por el presente, legalmente notificado.

Ferraris, PRESIDENTE – Serralta, VICEPRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100011611

Fechas de publicación: 07/12/2022

Sin cargo

OP N°: 100099827



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 2
GARCIA, PEDRO – EXPTE. N° JUI 174680/22

... que este Tribunal en fecha 18/11/22 dictó la siguiente **SENTENCIA**: “Salta, 18 de noviembre de 2022. AUTOS Y VISTA: ...CONSIDERANDO: la VOCALÍA II DE LA SALA VI DEL TRIBUNAL DE JUICIO, FALLA: II. **CONDENAR** a **PEDRO GARCIA**, argentino, DNI N° 12.119.250, Prontuario Policial N° 250.938 Sección RP, nacido el 25/01/1956 en Metán, Salta, hijo de Pedro Anastasio García (f) y de Arminda Benicia Juárez (f), con domicilio en Ceibos N° 411 de barrio Sivero de la localidad de Cerrillos a la PENA de **OCHO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS** por resultar autor materialmente responsable del delito de **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y LA GUARDA** en perjuicio de L.L.A.G.L. (m) cometido el 10/08/2019 previsto y reprimido por el art. 119 tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. b), y conforme lo previsto por los arts. 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal. Fdo.: Dra. Mónica A. Mukdsi – Jueza, ante mí Dra. María Carolina Mosca – Secretaria”.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 03 de noviembre de 2029.

Deberá el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, proceder de conformidad con dispuesto en el artículo 580 del Código Procesal Penal.

SALTA, 1 de Diciembre de 2022.

Monica A. Mukdsi, JUEZA VOCAL N° 2 – Dra. M. Carolina Mosca, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011613

Fechas de publicación: 07/12/2022

Sin cargo

OP N°: 100099847

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nom., Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados "**CASTILLO, GUSTAVO MIGUEL P/SUCESORIO – EXPTE. N° 784109/2022**", cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Gustavo Miguel Castillo DNI N° 20.399.417 para que, dentro de los treinta días de su última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por un 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCyCN).

SALTA, 28 de Noviembre de 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012496

Fechas de publicación: 07/12/2022

Importe: \$ 1,190.00

OP N°: 100099896

La Dra. Eugenia Ullivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, en autos caratulados: **"OPPERMANN, SONIA ELIZABETH (CAUSANTE) S/SUCESORIO – EXPTE. N° 8411/22"**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por un día en el Boletín Oficial.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, 29 de Noviembre de 2022.

Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012473
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099846

Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría Autorizante, en los autos caratulados: **"FILIPPI ALBERTO RAMON S/SUCESIÓN – EXPTE. N° 24873/2022"**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 29 Noviembre de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012472
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099845

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia – 10ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Marcela Ruiz Alvarez, en los autos caratulados: **"ARANCIBIA, NESTOR JULIÁN – DIAZ, EMMA MIRTHA – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 758.819/21"**, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 CPCC) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Arancibia, Nestor Julián DNI N° 7.238.651 y de Diaz, Emma Mirtha DNI N° 3.931.433 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 04 de Noviembre de 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012470
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099842

La Dra. Griselda Nieto-Jueza, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, a cargo del Juzgado Civil y Comercial - Distrito Judicial Tartagal - Salta, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE URDINEA JUAN - MIRANDA LILA" (EXpte. NRO. 23785/14)** ha ordenado la publicación del presente por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a fin de citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Ivana Barroso- Secretaria.

TARTAGAL, 28 de Octubre de 2022.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012464
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099822

La Dra. Griselda Nieto- Jueza, Secretaría del Proveyente, a cargo del Juzgado Civil y Comercial - Distrito Judicial Tartagal - Salta, en los autos caratulados: **"SUAREZ VICTOR HUGO POR SUCESORIO - Expte N° 52358/21"**, ha ordenado la publicación del presente por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a fin de citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dr. Marcelo Alvarado, Secretario.

TARTAGAL, 25 de Noviembre de 2022.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00012463
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099821

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8° Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en autos caratulados: **"SUICA, LUCIO RAIMUNDO POR SUCESORIO"**, (EXpte. N° 784061/22), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o

acreedores del causante, para que, dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación masiva.
SALTA, 30 de Noviembre de 2022.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012460
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100099818

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: "**HERRANDO, NICANOR MANUEL S/SUCESORIO - EXPTE. N° 47701/18**", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, 28 de Octubre de 2022.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00012455
Fechas de publicación: 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099812

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ª, Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "**COLL MARTINOIA, PEDRO AGUSTÍN FERNANDO - SUCESORIO**" - **EXPTE. N° 2-48.978/02**. "... - I) DECLÁRESE ABIERTO EL JUICIO SUCESORIO DE COLL MARTINOIA, PEDRO AGUSTIN FERNANDO.- _____ II) CITAR por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723, Código Procesal CyC), a todos los que se consideren con derecho de los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- ...- Fdo.: Dr. Alberto Antonio Saravia (Juez) - Dra. M. Fernanda Diez Barrantes (Secretaria)".

SALTA, 15 de Noviembre de 2022.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100011610
Fechas de publicación: 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100099804

La Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza – del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, sito en avenida Bolivia N° 4.671 – Distrito Judicial Centro – Secretaría Interina a cargo de la Dra. Carolina Aguirre Sánchez, en los autos caratulados: **“CASTRO, DIONICIA AMANDA POR SUCESORIO” EXPTE. N° 772769/22**; ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva comercial (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Dionicia Amanda Castro DNI N° 6.344.270, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza – Dra. Carolina Aguirre Sánchez – Secretaria (i).
SALTA, 25 de Noviembre del 2022.

Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012448
Fechas de publicación: 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099796

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **“PEREYRA, OLGA GLADY ISABEL; HERNANDEZ, EDUARDO FÉLIX” POR SUCESIÓN AB INTESTATO** – que bajo **EXPTE. N° 769.695/22**, Resuelve: I./DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Hernandez, Eduardo Felix, DNI N° 8.000.359; Pereyra, Olga Gladys Isabel, DNI N° 5.920.660 por sucesión ab intestato. II./ Ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 02 de Diciembre 2022.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002534
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 490.00
OP N°: 400017450

La Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en los Civil y Comercial 10ª Nominación del Distrito Judicial Centro, de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **“RODRIGUEZ, ZOILO PEDRO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 743609/21**, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en

el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Zoilo Pedro Rodríguez DNI N° 7.250.687 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Ana Cristina Vicente – Secretaria; Dra. Ma. Guadalupe Villagrán – Jueza.
CIUDAD DE SALTA, 25 de Noviembre de 2022.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002533

Fechas de publicación: 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 400017449

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela. Inés Quiroga, en los autos caratulados: **“BURGOS, JULIA FALCONERI; ARROYO, LORENZO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 785110/22”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Edictos por (3) tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez Interino. Dra. Daniela Inés Quiroga – Secretaria
SALTA, 14 de Noviembre del 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00002525

Fechas de publicación: 05/12/2022, 06/12/2022, 07/12/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 400017439

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 699456/20

Remate Judicial sin base Renault Nuevo Logan Authentique 1.6 año 2017.

El día miércoles 7 de diciembre de 2022, a horas 17:00, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3ª Nominación, a cargo de la Dra. Lucia Brandan Valy, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvina Rivelli, en autos caratulados: "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/OROPEZA FACUNDO JESUS JOEL Y OTRO S/EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 699456/20" – Remataré: sin base y al contado, un automotor, dominio AB805VN, marca Renault, tipo sedan 4 puertas, Modelo: Nuevo Logan Authentique 1.6 2017, motor Renault N° K7MA812UD17961, chasis Renault N° 93Y4SRBE4JJ833213, 2017 siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser

revisado a partir de horas 16:00 en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta Capital. Condiciones de Venta: pago total del precio, sellado: 1,25 %, Comisión de ley 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Nota: esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero, (monotributo). Tel. 0387-4577863.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO PÚBLICO MP N° 008

Factura de contado: 0011 - 00012462

Fechas de publicación: 06/12/2022, 07/12/2022

Importe: \$ 3,220.00

OP N°: 100099820

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 764885/2

Remate judicial sin base. Renault Clio Kwid Zen 1.0 año 2019.

El día lunes 12 de diciembre de 2022, a horas 16:30, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, a cargo del Dr. Sergio A. Bonari Valdez, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Analía Cajal, en autos caratulados: "PLAN DE AHORRO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GIAMMINOLA EUGENIA MABEL; VARELA JORGE LUIS S/EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 764885/2". Remataré: sin base y al contado, un automotor dominio AD713KV, marca Renault, tipo sedan 5 puertas, modelo Kwid Zen 1.0. Motor: marca Renault N° B4DA405Q033376, carrocería marca Renault N° 93YRBB005KJ802294, año 2019, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de horas 15:30 en calle España N° 955 de esta ciudad. Se informa que el bien no se encuentra registrado en la Municipalidad de Campo Quijano para el pago de patente. Condiciones de Venta: pago total del precio, Sellado: 1,25 %, Comisión de Ley: 10 %, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y en el diario de circulación comercial. Nota: esta subasta no, se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, martillero, (IVA monotributo). Tel. 0387-154577863.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO PÚBLICO – MP N° 008

Factura de contado: 0011 - 00012461

Fechas de publicación: 07/12/2022

Importe: \$ 700.00

OP N°: 100099819

POR ALFREDO JOAQUIN GUDIÑO – JUICIO EXPTE. N° 7436/20

Automóvil Gol Country (Rural).

El día 7 de diciembre de 2022, a horas 18:00 en calle San Felipe y Santiago N° 942, ciudad de Salta, remataré sin base, de contado, entrega inmediata, sellado 1,25 Com. 10 %, un auto Gol Volkswagen mod. Country 1.4 L tipo rural 5 puertas año 2012, motor Volkswagen N°



CNB047981, Chasis Volkswagen N° 9BWDF05WXDP037296, dominio LTO-182. El vehículo se encuentra sin funcionar, con motor completo. Sin auxilio ni llave. Ordena: Sr. Juez C. y Comercial 2ª Nom. Distrito Jud. del Norte (Orán) EN JUICIO "HSBC BANK ARG. S.A. C/BALDOMA, MAXIMILIANO E.J.P. EXPTE. 7436/20". Revisar en el lugar del remate días 5 y 6 de 9:00 a 12:30 y el día del remate a partir de las 16:00. Edictos por un día en Boletín Oficial y Nuevo Diario. Mart. Alfredo Joaquín Gudiño - Cel. 156850709 - IVA Monotributo.

Alfredo Gudiño, MARTILLERO PÚBLICO MP 57

Factura de contado: 0011 - 00012456

Fechas de publicación: 07/12/2022

Importe: \$ 490.00

OP N°: 100099814

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Benjamin Perez Ruiz, Juez Interino a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera (3ª) Nominación, Secretaría de la Dra. Daniela Ines Quiroga en los autos caratulados: "**FIGUEROA, DOMINGO Y OTROS C/DÁVALOS MICHEL DE CAPOBIANCO, MERCEDES S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN - EXPTE. N° 261.607/09**" "Salta 03/11/2022.- CÍTESE por edictos, que se publicarán durante 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, al o los herederos del Sr. Carlos Alberto Cornejo DNI N° 4.863.794 para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.
SALTA, 23 de Noviembre de 2022.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012467

Fechas de publicación: 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022

Importe: \$ 1,470.00

OP N°: 100099826

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez de 1ª Inst. en lo CyC de 2ª Nom. del Distrito Judicial del Sur-sito en calle Avda. Mitre Oeste Esq. Juana Azurduy 3º piso de San José de Metán (Salta), Secretaría de la Autorizante, en autos: "**MARTIN, SUSANA FILADELFIA VS. BLASCO GENARO EDUARDO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - C - EXPTE. N° 24.293/21**", ordena citar a Blasco Genaro Eduardo y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, Matrícula N° 6234, de Rosario de la Frontera, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco días (arts. 145 y 146 del CPCyC).
SAN JOSÉ DE METÁN, 24 de Noviembre de 2022.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00012418
Fechas de publicación: 05/12/2022, 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022
Importe: \$ 2,450.00
OP N°: 100099716

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"RENFIGES, SERGIO GUSTAVO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP - 791739/22"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1)** Hacer conocer que el día 14/11/22 se decretó el estado de quiebra de Sergio Gustavo Renfiges DNI N° 30.189.850 con domicilio real en barrio Santa Cecilia, manzana "Y", casa 21, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Hacer saber que se ha fijado el día 27 de diciembre de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. **5)** El 02 de marzo de 2023 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6)** El día 03 de abril de 2023 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. **7)** Asimismo, se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.800 (10 % SMVM). **8)** Que ha sido designada Síndico la CPN Rocío Selene Astudillo, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos de esta ciudad y atenderá con respecto a las verificaciones de créditos los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

SALTA, 1 de Diciembre de 2022.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00006857
Fechas de publicación: 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 4,900.00
OP N°: 100099765

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados:

“SAMANIEGO, ANA GRACIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 792565/22”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando: **1) Que en fecha 22 de noviembre de 2022 se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Ana Graciela Samaniego, DNI N° 29.737.202** con domicilio real declarado en Mza. 141 C, casa 9, B° Atocha III y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena** a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) FIJAR el día 22 de febrero de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 10 de abril de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 23 de mayo de 2023** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber** que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 5.800. **8) Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levin**, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – B° Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.
SALTA, 1 de Diciembre de 2022.

Xamena Zarate Claudina del Valle, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006855

Fechas de publicación: 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022

Importe: \$ 4,725.00

OP N°: 100099760

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“ZERPA, ELIANA ESTEFANIA – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 792.546/22”**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 14/11/22 en el que se hizo saber que en fecha 14/11/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Eliana Estefanía Zerpa, DNI N° 35.262.905, CUIL N° 27-35262905-2, con domicilio real en manzana A, casa 3 del barrio Emilia Pipino de Ferreyra de la localidad de Campo Quijano y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 30 de noviembre de 2022 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Agustín Manuel Montivero, DNI N° 21.901.740, matrícula N° 1686, domiciliado en avenida Reyes Católicos N° 1330, oficina 10 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en avenida Bicentenario N° 1330, oficina 10, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura

presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 19 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 30 de Noviembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006854
Fechas de publicación: 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022, 14/12/2022
Importe: \$ 4,095.00
OP N°: 100099757

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**DÍAZ, GUILLERMO RAMÓN – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 792.537/22**”, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 14/11/22 en el que se hizo saber que en fecha 14/11/22 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Guillermo Ramón Díaz, DNI N° 21.853.449, CUIL N° 20-21853449-0, con domicilio real en pasaje Anta N° 1718 de Villa Chartas y/o pasaje Los Andes N° 724, B° 25 de Mayo (ello conforme denuncia de domicilio real y domicilio consignado en el DNI) y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de noviembre de 2022 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mirta Azucena Gil, DNI N° 11.538.803, matrícula N° 550, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas, en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 10 de febrero de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de marzo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 19 de mayo de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 30 de Noviembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006838
Fechas de publicación: 05/12/2022, 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022
Importe: \$ 4,305.00
OP N°: 100099720

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"CARRANZA, ERNESTINA DEL TRÁNSITO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 792.612/22"** hace saber que en fecha **28 de noviembre de 2022** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Ernestina del Tránsito Carranza, DNI N° 28.887.141, CUIL N° 27-28887141-3, con domicilio real denunciado en calle Eduardo Gauna N° 69, monoblock N° 2, departamento N° 1 y/o pasaje Iburguren N° 2494 de barrio El Carmen (domicilio consignado en el DNI) y domicilio procesal en España N° 426, de esta ciudad. **Se ha fijado el 07 de diciembre de 2022** a horas 12:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida a en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 28 de Noviembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006807

Fechas de publicación: 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022, 07/12/2022

Importe: \$ 3,535.00

OP N°: 100099614

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"DÍAZ, SERGIO MARCELO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 792.511/22"**, hace saber que en fecha 28 de noviembre de 2022 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Sergio Marcelo Díaz, DNI N° 30.806.848, CUIL N° 20-30806848-0, con domicilio real en pasaje Jorge Manrique N° 128 del barrio San José y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **Se ha fijado el 07 de diciembre de 2022 a horas 11:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 28 de Noviembre de 2022.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00006806
Fechas de publicación: 01/12/2022, 02/12/2022, 05/12/2022, 06/12/2022, 07/12/2022
Importe: \$ 3,185.00
OP N°: 100099612

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez Titular del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo, del Distrito Judicial de la ciudad de Salta – Capital, ubicado en Av. Bolivia N° 4671, Ciudad Judicial, de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **“VALENCIA, EVA LILIANA CONTRA GIL, DANIEL MAXIMILIANO; AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA; AUCACHI, SERGIO EMANUEL POR DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 762940/22”**, CITA al Sr. Daniel Maximiliano Gil, DNI N° 40.286.752, mediante edictos que serán publicados por el término, de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 2ª parte del CPCC). Salta, 17 de noviembre de 2022. Fdo.: Dr. Tomás L. Méndez Curutchet – Juez. Dra. María Virginia Cornejo – Secretaria.
SALTA, 1 de Diciembre de 2022.

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00012468
Fechas de publicación: 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022
Importe: \$ 1,470.00
OP N°: 100099831

El Dr. Victor Raul Soria, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cecilia Gisela Lopez, sito en Ciudad Judicial, Avda. Bolivia N° 4671, en los autos caratulados: **“MEJA, MAIA SUMAIA – CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 671.907/19”**, hace conocer que se ha iniciado el presente proceso de Cambio de Nombre de la menor Maia Sumaia MEJA, DNI N° 52.345.286 debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de gran circulación comercial una vez por mes, en el lapso de dos meses a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al Cambio de Nombre solicitado, dentro de los quince días contados a partir de su última publicación (cfr. art. 17 de la Ley N° 18.248 (art. 486).– Firmado: Dra. Cecilia Gisela López – Secretaria. En consecuencia, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario oficial de mayor circulación una vez por mes en el lapso de dos meses. Fdo.: Dra. Cecilia Gisela Lopez.
SALTA, 05 de Octubre de 2022.

Dr. Victor Raul Soria, JUEZ – Dra. Cecilia Gisela Lopez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100011533
Fechas de publicación: 07/11/2022, 07/12/2022
Sin cargo

Edición N° 21.368
Salta, miércoles 7 de diciembre de 2022
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



OP N°: 100098874



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

PALOMITAS SRL

Por instrumento privado, de fecha dieciocho de octubre del año 2022 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada PALOMITAS SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Av. del Libertador N° 3.379 barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta.

Socios: el señor Juan Manuel Montoya Quiroga, DNI N° 21.613.357, CUIT N° 23-21613357-9, de nacionalidad argentino, nacido el 13/11/1970, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en la calle Iruya N° 11, barrio El Típal de la ciudad de Salta, provincia de Salta; el señor Wenceslao Cardoso, DNI N° 23.954.109, CUIT N° 20-23954109-8, de nacionalidad argentino, nacido el 06/05/1974, profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Daniela Verónica Regalini, con domicilio en la Av. Del Libertador N° 3.379 barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta, provincia de Salta; y la señora Marilina Giselle Cordido, DNI N° 37.372.551, CUIL N° 27-37372551-5, de nacionalidad argentina, nacida el 21/08/1993, profesión administrativa, estado civil soltera, con domicilio en la manzana 60 A casa 1 barrio Lomas de Medeiro de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: comercial y mandataria: la compraventa, refrigeración, acopio y transporte de productos agropecuarios. Mediante el mandato, consignación y corretaje de granos, semillas, cereales, oleaginosas y todo tipo de sustancias alimenticias, así como de otros productos agrícolas, forestales, animales, y vegetales y sus derivados. La explotación de frigoríficos y mataderos. La compraventa, consignación, embasamiento, distribución y fraccionamiento de las mercaderías o productos mencionados. Industrial: industrialización de productos agropecuarios en todas sus formas. La elaboración primaria de productos de agricultura, el procesamiento de todos los productos del agro en todas sus formas, agrícola forestal: sembrar, cultivar, comercializar, industrializar, en todas sus formas oleaginosas y legumbres secas. Agropecuaria: explotación por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, hortícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 200 cuotas sociales de valor nominal \$ 5.000 y un voto cada una, suscriptas por Juan Manuel Montoya Quiroga 97 cuotas, Wenceslao Cardoso 97 cuotas, y Marilina Giselle Cordido 6 cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado. **Administradores:** se designa como Gerente: al socio Wenceslao Cardoso DNI N° 23.954.109 con domicilio especial en Av. Del Libertador N° 3.379 barrio Grand Bourg de la ciudad de Salta.

Fiscalización: prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00012506
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 3,220.00
OP N°: 100099909

IMAGINE SAS

Por instrumento privado, de fecha 2 de diciembre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada IMAGINE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 870, departamento 4, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta.

Socio: Teofania Ruiz, DNI N° 13.894.166, CUIL N° 27-13894166-9, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de agosto de 1957, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Delfín Leguizamón N° 211, de la localidad de Salta Capital, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Comunicaciones, espectáculos públicos o privados, editoriales y gráficas en cualquier soporte y medio tecnológico; b) Industriales manufactureras de todo tipo; c) Culturales, de formación y educativas; d) La explotación de establecimientos bailables, confiterías, bares, salones de fiesta o reuniones, restaurantes o actividades conexas; e) Gastronómicas, hoteleras y/o turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Servicios: Petroleros, gasíferos, forestales, mineros y energéticos en todas sus formas. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante.

Capital: \$ 500.000 (pesos quinientos mil), representado por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 500 con derecho a un voto por acción, suscriptas por Teofania Ruiz. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en un plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Juan Carlos Ameri, DNI 14.837.640, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: Teofania Ruiz, DNI N° 13.894.166, con domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012505

Fechas de publicación: 07/12/2022

Importe: \$ 3,080.00

OP N°: 100099908

CHIERICI CONSTRUCCIONES SRL

A) **Socios** : Sr. Pablo Chierici, DNI N° 33.429.000, CUIL N° 20-33429000-0, argentino, de 34 años de edad, con domicilio en la calle Hipólito Irigoyen N° 241, Campo Quijano, Rosario de Lerma, Salta, de profesión diseñador industrial, estado civil soltero; y Luis Roberto Chierici, DNI N° 13.845.128, CUIT N° 20-13845128-4 argentino, de 62 años de edad, con domicilio en la calle manzana 15 D casa 11, Ingenieros Tres Cerritos Salta, de profesión ingeniero industrial, casado en primeras nupcias con Maria Ines Sastre DNI N° 12.409.689, ingeniera , con domicilio en la calle manzana 15 D casa 11, Ingenieros Tres Cerritos Salta.

B) **Fecha de Instrumento de Constitución:** 03 de octubre de 2022 y adenda del 23/11/2022.

C) **Razón Social:** CHIERICI CONSTRUCCIONES SRL.

D) **Domicilio de la Sociedad:** manzana 15 D, casa 11, barrio Ingenieros, Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta.

E) **Objeto Social:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros por mandato, por consignación o por representación, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Compra, venta, distribución y construcciones civiles y/o industriales para uso y/o beneficios propio o de terceros, o para la obtención de renta y/o su explotación, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos, la administración, la construcción y/o reparación de obras civiles y/o industriales; b) Venta, compra, adquisición y distribución, reparación, mantenimiento de maquinarias e instalaciones de todo tipo; asesoramiento, estudio y confección de proyectos de obras de ingeniería, maquinaria e instalaciones de carácter público y privado, comprendiendo su dirección y administración; c) La compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o de cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social y otras relacionadas para el cumplimiento del mismo. Para desarrollar su actividad realizará las contrataciones con prestaciones de servicios a partir de contratos celebrados con los propietarios de los inmuebles donde se realizaran las obras y/o trabajos.

Plazo de Duración: la duración de la sociedad se fija en cincuenta (50) años contados desde su constitución e inscripción en el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, pudiendo prorrogarse mediante resolución unánime de los socios cuya inscripción se solicitará antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad.

Capital Social: el capital se fija en suma de \$ 700.000 (pesos setecientos mil) formado por setecientas (700) cuotas sociales de valor nominal cada una, de \$ 1.000 (pesos mil) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera Pablo Chierici suscribe quinientos sesenta (560) cuotas sociales y Luis Roberto Chierici suscribe ciento cuarenta (140) cuotas sociales, el capital que integran en efectivo en un porcentaje del veinticinco por ciento (25 %) en este acto y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de dos años a partir de la fecha

del contrato social. La reunión de socios por mayoría absoluta del capital social dispondrá el momento en que se completará la integración. Cuando el giro comercial lo requiera, podrá aumentarse el capital social indicado supra, por el voto favorable de la mayoría absoluta del capital social, en reunión de socios que determinará el monto y plazo de integración, y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un único gerente, socio o no, debiendo designarse un suplente, quienes durarán en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. Designar como Socio Gerente: a Pablo Chierici DNI N° 33.429.000, CUIL N° 20-33429000-0, argentino, de 34 años de edad, de profesión diseñador industrial, estado civil soltero, constituyendo domicilio especial en la calle Hipólito Irigoyen N° 241 de Campo Quijano, provincia de Salta, y designar como Gerente Suplemente: a Luis Roberto Chierici, quien fija domicilio especial en domicilio en la calle manzana 15 D, casa 11, Ingenieros Tres Cerritos Salta.

Fecha de Cierre del Ejercicio :31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012502

Fechas de publicación: 07/12/2022

Importe: \$ 4,760.00

OP N°: 100099905

GRUPO KM ARGENTINA SRL

1) Socios: el Sr. Leandras Jesús David, de nacionalidad argentino, nacido el 07 de agosto de 1995, DNI N° 41.020.262, CUIT N° 20-41020262-0, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Juan Carlos Dávalos s/N, B° Cooperativa Tabacalera, Rosario de Lerma, provincia de Salta, República Argentina y el Sr. Chavarría Marcos Fernán, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de enero de 1998, DNI N° 44.104.561, CUIL N° 20-44104561-2, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Independencia N° 636, B° Ceferino, Salta Capital, provincia de Salta, República Argentina.

2) Fecha de Constitución: contrato social constitutivo de fecha 13/10/2022.

3) Denominación: GRUPO KM ARGENTINA SRL.

4) Domicilio: el domicilio social se fija en jurisdicción de la provincia de Salta. Podrá trasladar su domicilio, como así también instalar sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero. Se fija como domicilio de la sede social en Av. Paraguay N° 2.999, Salta Capital, provincia de Salta, República Argentina.

5) Duración: la sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá ser prorrogado.

6) Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Comercialización: de vehículos livianos y pesados de industria nacional y/o importados, sus repuestos y accesorios nacionales y/o importados a nombre propio o en consignación. b) Servicios: de mecánica general y pre y/o posventa. c) Representación y distribución de vehículos livianos y/o pesados de marcas nacionales y/o extranjeras. d) Importación y exportación de los vehículos y los accesorios de

los incisos anteriores. e) Alquiler de automotores: alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá representar como franquiciado, o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. Podrá representar como franquiciado, productor o agente de empresas hoteleras, turismo y rent a car, tendientes a las coberturas de los servicios que conformen al objeto deba cubrir, como así también los rubros que las aseguradoras exijan o presenten.

7) Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos 3.500.000 (tres millones quinientos mil con 0/100) dividido en 3.500 (tres mil quinientas) cuotas de pesos 1.000 (mil) de valor nominal cada una totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Leandras Jesús David, DNI N° 41.020.262, CUIT N° 20-41020262-0 suscribe 1.750 (mil setecientos cincuenta) cuotas por un valor de pesos 1.750.000,00 (un millón setecientos cincuenta mil), Sr. Chavarría Marcos Fernán, de nacionalidad argentino, nacido el 03 de enero de 1998, DNI N° 44.104.561, CUIL N° 20-44104561-2, suscribe 1.750 (mil setecientos cincuenta) cuotas por un valor de pesos 1.750.000,00 (un millón setecientos cincuenta mil). La integración de la suscripción se realizará conforme el siguiente detalle: el Sr. Leandras Jesús David, DNI N° 41.020.262, CUIT N° 20-41020262-0 el 100 % (cien por ciento) del aporte en efectivo, o sea la suma de pesos \$ 1.750.000,00 (un millón setecientos cincuenta mil) el Sr. Chavarría Marcos Fernán, DNI N° 44.104.561, CUIL N° 20-44104561-2 el 100 % (cien por ciento) del aporte en efectivo, o sea la suma de pesos 1.750.000,00 (un millón setecientos cincuenta mil).

8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente titular, socio o no por el término de 5 Ejercicios económicos; se designará a su vez también un gerente suplente socio o no. Es designado en este acto en calidad de Gerente Titular: a al Sr. socio Chavarría Marcos Fernán, de nacionalidad argentino, DNI N° 44.104.561, CUIL N° 20-44104561-2, quien constituye domicilio especial a tales efectos en Av. Paraguay N° 2.999 esq. Miguel Ragone, Salta Capital, provincia de Salta, República Argentina; y como Gerente Suplente: al Sr. Leandras Jesús David, de nacionalidad argentino, DNI N° 41.020.262, CUIT N° 20-41020262-0, constituyendo domicilio especial a tales efectos en Av. Paraguay N° 2.999 esq. Miguel Ragone, Salta Capital, provincia de Salta, República Argentina.

9) El Ejercicio Social: cierra el 30 de junio de cada año.

10) Se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012501

Fechas de publicación: 07/12/2022

Importe: \$ 5,180.00

OP N°: 100099904

SILTIUM SAS

Por instrumento privado de fecha 11 de octubre de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada SILTIUM SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Deán Funes N° 462, piso 5, oficina 15 de la ciudad de Salta.

Socio: Francisco Javier Valdez, DNI N° 28.543.859, CUIT N° 20-28543859-5, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de mayo de 1981, profesión ingeniero en sistemas, estado civil soltero, con domicilio en la calle Las Grullas N° 237 del barrio El Tupal de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) La creación, diseño, desarrollo, programación, producción e implementación y puesta a punto de sistemas de software, plataformas informáticas, aplicaciones móviles y videojuegos. 2) La prestación de servicios informáticos, análisis y explotación de datos, desarrollo de sistemas de gestión de datos y de plataformas de intercambio de datos, tokens digitales, criptomonedas, monedas virtuales y/u otro tipo de bienes digitales. 3) El desarrollo, administración, alojamiento, mantenimiento y comercialización de sitios web, instalación y mantenimiento de servidores de internet, desarrollo de sistemas basados en la web, gestión e implementación de estrategias de publicidad en internet, y toda otra operación y/o servicio semejante relacionado a internet, diseño gráfico, multimedia, correo electrónico y/o página web. 4) El asesoramiento técnico y capacitación relacionados con servicios informáticos, y consultoría en marketing digital. 5) La compra, venta y alquiler de equipos de hardware, sus partes, componentes y accesorios y su servicio técnico.

Capital: \$ 120.000 dividido en 12.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas en su totalidad por el socio Francisco Javier Valdez. El capital se integra en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de 2 años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Francisco Javier Valdez, DNI N° 28.543.859, con domicilio especial en la calle Deán Funes N° 462, piso 5, oficina 15 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Suplente: Martín Roberto Valdez, DNI N° 34.244.472, con domicilio especial en la calle Deán Funes N° 462, piso 5, oficina 15 de la ciudad de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de octubre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012489

Fechas de publicación: 07/12/2022**Importe:** \$ 3,360.00**OP N°:** 100099873

LOPECITO PESCADERÍA SAS

Por instrumento privado, a los 07 días del mes de mayo de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada LOPECITO PESCADERIA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Ituzaingó N° 579, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Silvia Rosa Olmos, DNI N° 13.346.876, CUIL N° 27-13346876-0, argentina, nacida el 03 de noviembre de 1956, de 64 años de edad, de profesión comerciante, casada en segundas nupcias con Diego Lopez, DNI N° 10.167.852, con domicilio en calle Ituzaingó N° 575 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, y Pablo Benjamin Lopez, DNI N° 40.888.852, CUIT N° 20-40888852-3, argentino, nacido el 04 de diciembre de 1997, de 23 años de edad, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Ituzaingó N° 575, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en la República Argentina como en el extranjero, a las siguientes actividades: 1) Compra y venta de pescado al por mayor y menor, distribución de pescado y fábrica de pescado envasado al vacío; 2) Compra, venta, elaboración, fraccionamiento, consignación y distribución de alimentos y bebidas de todo tipo, con o sin alcohol, así como toda clase de conservas y productos comestibles, cárneos y sus derivados, embutidos, chacinados y achuras, fiambrería, panadería, frutería y verdulería; 3) Explotación de todo lo relacionado con la industria frigorífica, cámaras frigoríficas y carnicerías en toda su variedad de productos en general. A tales fines tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

Capital: el capital social es de \$ 100.000,00 (pesos cien mil) representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, suscriptas por Silvia Rosa Olmos, suscribe la cantidad de 98.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Pablo Benjamin Lopez suscribe la cantidad de 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: a Silvia Rosa Olmos, DNI N° 13.346.876, CUIL N° 27-13346876-0, con domicilio especial en calle Ituzaingó N° 575 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y



Administrador Suplente: a Pablo Benjamin Lopez, DNI N° 40.888.852, CUIT N° 20-40888852-3-, con domicilio especial calle Ituzaingó N° 575, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012478

Fechas de publicación: 07/12/2022

Importe: \$ 1,890.00

OP N°: 100099852

LADY FRENESÍ SRL

Por instrumento privado de fecha 28/10/2022 se constituyó la sociedad denominada LADY FRENESÍ SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Valle Escondido Lote N° 332, Acceso Norte, de esta ciudad de Salta.

Socios: Guadalupe Maria Laclau, argentina, nacida el 8/11/1983, de 38 años de edad, DNI N° 30.655.516, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30655516-8, de profesión comunicadora social, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Román, con domicilio en Valle Escondido Lote N° 332, Acceso Norte, de esta ciudad; y María Gabriela Flores, argentina, nacida el 03/10/1974, de 47 años de edad, DNI N° 24.138.472, CUIL/CUIT/CDI N° 27-24138472-7, de profesión periodista, de estado civil casada con Sebastián Rodeiro, con domicilio en calle Los Almendros N° 3, del barrio Tres Cerritos de esta ciudad.

Plazo de Duración: 20 años a partir de la suscripción del contrato constitutivo.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: a) Creación, producción y explotación de contenido audiovisual, gráfico, televisivo, teatral, musical, publicitario, elaboración, producción y explotación de diseño de imagen corporativa, logos y sitios web, pudiendo realizar programas de televisión, radio y cualquier otro medio; b) Publicidad, Relaciones públicas y marketing. Actuar como agencia de publicidad en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, a fin de estudiar, crear, planear, producir, ordenar la difusión o publicación y administrar campañas de publicidad o propaganda, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación para sus clientes, preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratista de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública, y/o cualquier otro medio de difusión o proveedor vinculante a la actividad publicitaria. Brindar asesoramiento integral, y dedicarse, por sí o a través de terceros, a la investigación de mercados y monitoreo de medios mediante la elaboración y envío de reportes escritos, radiales, televisivos y digitales con noticias vinculadas al sector privado, estrategia digital, publicidad digital, métrica digital y posicionamiento web, redes sociales y plataformas digitales afines; elaborando y desarrollando planes y campañas de marketing para empresas y particulares, diseñando programas de fidelización de clientes y el diseño de señalética, catálogos, merchandising y contenido audiovisual; asesoramiento de bases de datos y su implementación en todo tipo

de estructuras organizacionales c) Explotación de espectáculos públicos o privados en los géneros teatrales, radiales, televisivos, cinematográficos, circenses, de variedades, juegos mecánicos, exposiciones, convenciones, desfiles, culturales, musicales, deportivos o editoriales, pudiendo a tal fin, comprar, vender, locar, construir y explotar salas de espectáculos y/o cualquier predio o estadio, cubierto o al aire libre; como así mismo la producción, importación y exportación de publicidad pública y privada a través de cine, radio, televisión, video home, vía pública, gráfica en diarios y/o cualquier otro medio; por lo que podrá llevar a cabo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de \$ 600.000 dividido en 600 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una; que las socias suscriben en la siguiente proporción: la señora Guadalupe Maria Laclau, suscribe 588 cuotas sociales equivalentes a \$ 588.000 y la señora Maria Gabriela Flores, suscribe 12 cuotas sociales equivalente a \$ 12.000. En este acto de constitución, los socios integran 25 % del total de las cuotas sociales en dinero en efectivo. Las socias se comprometen a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de constitución.

Administración y Representación Legal: la administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo del o los gerentes, socios o no, cuyo número y designación estará a cargo de la reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con actuación indistinta para el caso de que fuese más de un gerente, siendo la duración del cargo por el término de 3 Ejercicios y pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Designación de Cargo:** designan a la señora Guadalupe Maria Laclau como Gerente de la sociedad, cuyos datos personales se consignaron en el comienzo de este contrato y se dan por reproducidos en este lugar, quien acepta tal designación. La Gerente fija su domicilio a los efectos de sus funciones en Valle Escondido Lote N° 332, acceso norte, de esta ciudad, y presta la garantía de \$ 10.000, depositando dicha suma en la sede social.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del Ejercicio Económico: 30 de septiembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012477

Fechas de publicación: 07/12/2022

Importe: \$ 2,870.00

OP N°: 100099851

CONEJO NEGRO SAS

Por instrumento privado, de fechas 31 de marzo y 12 de abril de 2022 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CONEJO NEGRO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Los Tilos N° 1, B° Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Accionistas: Varela Linos German Virgilio, DNI N° 30.651.805, CUIT N° 2030651805-5 de nacionalidad argentina, nacido el 31 de enero de 1984, profesión abogado, estado civil soltero, domicilio real en ruta nacional N° 51 km 9.5, B° San Antonio, localidad de La Silleta,

departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta, República Argentina; Perez Clemente Gisela Lorena, DNI N° 29.404.510, CUIT N° 27-29404510-4 de nacionalidad argentina, nacida el 13 de abril de 1982, profesión comerciante, estado civil soltera, domicilio real en calle Los Canelos N° 296 B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Gastronomía y Entretenimiento: la sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. f) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo mandatos, representaciones, franquicias, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, respecto al objeto social como agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes e inversiones y capitales de todo tipo relacionados con el punto anterior. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: el capital social es de \$ 100.000 (pesos cien mil) representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Varela Linos German Virgilio, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Perez Clemente Gisela Lorena, suscribe la cantidad de 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo. El saldo se integrará en el plazo de dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Titular: Varela Linos German Virgilio, DNI N° 30.651.805, CUIT N° 20-30651805-5, constituyendo domicilio a especial en catastro N° 8.653, ruta nacional N° 51 km 9.5, B° San Antonio, localidad de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta, República Argentina. Suplente: Perez Clemente Gisela Lorena, DNI N° 29.404.510, constituyendo domicilio especial en calle Los Canelos N° 296, B° Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de enero de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012476
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 1,435.00
OP N°: 100099850

ASAMBLEAS COMERCIALES

CAÑADA HUMEDA SA

El Directorio de la empresa CAÑADA HUMEDA SA, cita a los señores accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** a realizarse el día **18 DE DICIEMBRE DE 2022**, en el domicilio legal de la sociedad, sito en calle Lavalle N° 63, de la ciudad de Salta, provincia de Salta a horas nueve (10:00) en primera convocatoria y a horas once (11:00) en segunda convocatoria para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el señor presidente de la sociedad.
- 2) Elección de miembros del directorio.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que la documentación correspondiente se encuentra a disposición en la sede social de la empresa, y que deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de Asistencia con antelación de tres (3) días hábiles para su realización, esto es el día trece (13) de diciembre de 2022 a horas nueve (09:00) como así también pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus arts. pertinentes, al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales.

Franco Luis Juan, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012446
Fechas de publicación: 05/12/2022, 06/12/2022, 07/12/2022, 12/12/2022, 13/12/2022
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100099791

AVISOS COMERCIALES

CLUB DE LA BURGUESA SAS – INSCRIPCIÓN DIRECTORIO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 17 de diciembre de 2021, los socios resolvieron renovar los integrantes del Directorio que queda conformado de la siguiente manera: Directo Titular: Marcos Urtubey Saravia Toledo, argentino, DNI N° 38.212.332, CUIT



N° 20-38212332-9, nacido el 26 de abril de 1994, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Cachi N° 987, Club de Campo El Típal, Salta, Director Suplente: Christian Emanuel Ñumbay, DNI N° 31.656.050, CUIT N° 20-31656050-5, argentino, soltero, nacido el 15/08/85, con domicilio en San José de Calasanz N° 251, 1° piso, departamento A de Caballito, ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes aceptan el cargo para el que fueron designados, constituyendo ambos domicilio especial a tales efectos en la calle España N° 1387 de la ciudad de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012500
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100099903

TRANSPORTE VERA SRL – PRÓRROGA DURACIÓN SOCIEDAD – MODIFICACIÓN DE CONTRATO TEXTO REORDENADO

Mediante Acta de reunión de socios N° 140 de fecha 26/04/2022 y Acta de reunión de socios N° 145 de fecha 29/08/2022, los socios resolvieron aprobar prórroga de la duración de la sociedad, modificar las cláusulas; segunda, tercera, quinta, sexta, séptima, décima y décimosegunda y reordenar el contrato de la sociedad. Como consecuencia el estatuto social quedó de la siguiente manera: **Contrato de Sociedad:** en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de abril de dos mil dos, en el domicilio de calle Julio A. Roca N° 2001 de esta ciudad, los señores Celso Carlos Vera, argentino, DNI N° 11.943.495, CUIL N° 20-11943495-6, de estado civil soltero, de 46 años de edad, con domicilio en Julio A. Roca N° 2001 de la ciudad de Salta; Diego Valentín Vera, argentino, DNI N° 27.175.810, CUIL N° 20-27175810-4, estado civil soltero, de 22 años de edad, y Carlos Gustavo Vera, DNI N° 26.031.906, CUIL N° 20-26031906-0, de estado civil soltero, de 24 años de edad, todos de nacionalidad argentina, de profesión transportistas y domiciliados en calle Julio A. Roca N° 2001 de la ciudad de Salta, se reúnen, con el objeto de constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, y por las siguientes cláusulas: **Primera: Denominación y Sede Social:** la sociedad girará bajo la denominación de TRANSPORTE VERA SRL y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Salta, actualmente en calle Italia N° 1995, Villa Juanita, de la ciudad de Salta, pudiendo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. **Segunda: Duración:** la duración de la sociedad se fija en 99 (noventa y nueve) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. De prorrogarse por más años, deberá decidirse por unanimidad de los socios, antes del vencimiento del plazo. **Tercera: Objeto Social:** la sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a sociedades o personas que vendan o presten servicios, productos, o bienes relacionados con la actividad de transporte urbano e interurbano de cargas, así como de media y larga distancia, ya sea de mercaderías y sustancias generales o peligrosas, o de cualquier otro tipo, en cilindros, termos, a granel o cualquier otra forma o disposición. También tendrá por objeto prestar servicios de almacenamiento y depósito; venta al por mayor y menor de bebidas alcohólicas y no

alcohólicas; venta al por mayor y menor de mercaderías en general y productos de almacén; servicios inmobiliarios, incluyendo el alquiler de inmuebles; como así también la compra, venta, permuta, consignación, representación, mandatos, importación y exportación de bienes y servicios vinculados directa o indirectamente con las actividades antes mencionadas. **Cuarta: Capacidad:** para el cumplimiento de sus fines podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido. **Quinta: Capital Social:** Suscripción e Integración: el capital social se fija en la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00.-), representados por mil (1.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10,00.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El Sr. Diego Valentín Vera ostentará el 40 % (cuarenta por ciento) del capital social, es decir, \$ 4.000,00.- (pesos cuatro mil), equivalente a cuatrocientas (400) cuotas sociales; el Sr. Celso Carlos Vera ostentará el 40 % (cuarenta por ciento) del capital social, es decir, \$ 4.000,00.- (pesos cuatro mil), equivalente a cuatrocientas (400) cuotas sociales; y la Srta. Gisella Daiana Vera ostentará el 20 % (veinte por ciento) del capital social, es decir, \$ 2.000,00.- (pesos dos mil), equivalente a doscientas (200) cuotas sociales. Las cuotas sociales no podrán ser dadas en prenda ni en usufructo o afectadas con otros gravámenes, sin el previo consentimiento por escrito de los demás socios, quienes podrán manifestarlo en forma conjunta o separada. **Sexta: Administración, Representación y Fiscalización:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un gerente titular y un suplente, socios o no, pudiendo ampliarse por decisión de los socios hasta dos titulares y dos suplentes, socios o no. El gerente titular tendrá la representación legal de la sociedad, obligándola sin más limitaciones que la prohibición de comprometerla en operaciones ajenas al giro social y podrá durar un plazo de hasta tres Ejercicios comerciales en sus funciones, vencido el cual se procederá a la designación de nuevos gerentes o la reelección del mencionado, por acuerdo de socios. En caso de ausencia o impedimento, el gerente suplente contará con idénticas facultades que el gerente titular. La remuneración del gerente por el desempeño de funciones técnico-administrativas será determinada en reunión de socios e imputadas a gastos. Los gerentes deberán prestar la garantía de \$ 5.000,00 (pesos cinco mil), en dinero en efectivo, la que se depositará en la tesorería de la sede social, mientras dure su mandato. La sociedad podrá tener sindicatura, que será determinada su cantidad y duración en reunión de socios. **Séptima: Resoluciones Sociales:** las resoluciones sociales se adoptarán en reuniones convocadas por la gerencia, el síndico o cualquiera de los socios, y las decisiones, incluidas las referidas a la modificación del contrato social se adoptarán por la mayoría que represente por lo menos más de la mitad del capital social, llevándose un libro al efecto. **Octava: Exclusión de los Socios:** excluido un socio por cualquiera de las causales legales o contractuales, el valor de las cuotas sociales se establecerá en base al último balance o estado contable aprobado con deducción de la parte proporcional de las pérdidas si las hubiere, desde la fecha de dicho estado hasta la exclusión. El importe será abonado en 10 (diez) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin intereses a partir de la fecha de la exclusión. **Novena: Cesión de Cuotas:** Derecho de Preferencia: la cesión de cuotas sociales no podrá hacerse a terceros extraños, sino con el acuerdo de los socios que representen la totalidad del capital. No se computará el capital del socio cedente. Si algún socio desiste de la compra, los restantes podrán adquirir proporcionalmente sus cuotas. El socio que se proponga ceder sus cuotas lo comunicará a los demás socios, quienes tienen preferencia en la compra de dichas cuotas, la que deberá ejercerse por los mismos dentro de los treinta días del plazo establecido por la Ley N° 19.550 y sus modificat., o por la sociedad, si ésta

adquiere las cuotas con utilidades o reservas disponibles o reduce su capital. Se presume el consentimiento si no se notifica oposición en el plazo indicado precedentemente. En caso de oposición el socio puede concurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia del representante de la sociedad y del socio oponente, podrá autorizar la cesión si no existe justa causa de oposición. Si se juzga infundada la oposición, los socios que no se opusieran podrán optar por la compra dentro de los diez días de notificada. **Décima: Fallecimiento o Incapacidad de Socio**: en caso de fallecimiento de un socio o incapacidad declarada en juicio, la sociedad podrá optar por continuar con la sociedad con los herederos, a cuyo efecto deberán unificar su representación, o con el representante legal del incapaz, o podrán decidir la disolución anticipada de la sociedad, o la resolución parcial, a cuyo efecto se practicará un balance general a moneda constante para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, el que será puesto a disposición de los herederos o representante legal, en su caso, y abonado en doce (12) cuotas mensuales, con más el interés sobre el saldo igual al que perciba el Banco de la Nación Argentina por préstamos comerciales a treinta días. **Décima Primera: Voto y Abstención**: cada cuota social solo dará derecho a un voto. El socio que en una operación por cuenta propia o ajena tenga intereses contrarios al de la sociedad tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella. **Décimo Segunda: Ejercicio Económico y Distribución de Ganancias**: la fiscalización de las operaciones sociales será efectuada en cualquier momento por el síndico, o por los socios, en caso de ausencia de este, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances de períodos intermedios y rendición de cuentas especiales. Asimismo se llevarán los demás registros contables que exige la ley y al 30 de abril de cada año deberá practicarse un Inventario General y se practicarán los Estados Contables Anuales. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General, se destinará un 5 % (cinco por ciento) para constituir la Reserva Legal, hasta que la misma alcance el 20 % (veinte por ciento) como mínimo del Capital Social. El remanente, previa deducción de cualquier otra Reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá en proporción a sus respectivos aportes de capital. Si el resultado fuere negativo, las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. **Décimo Tercera: Disolución**: la sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el art. 94 del Decreto-Ley N° 19.550 y sus modific., excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6, 7, 8 y 9 del citado artículo. **Décimocuarta: Liquidación**: la liquidación será practicada por el gerente en ejercicio o una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio, en proporción a sus aportes de capital, conforme a lo determinado por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias. **Décimoquinta: Arbitros o Amigables Compondores**: cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, derivada de la interpretación de este contrato, será dirimida por un árbitro o amigable compondor elegido de común acuerdo, salvo para cuestiones que la ley disponga instancia judicial, renunciando las partes a otro fuero que no sea el acordado. **Décimosexta: Cuestiones no Previstas**: en todas las cuestiones no previstas en este contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Conforme las partes con las cláusulas que anteceden, firman para constancia tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. **Cláusula Transitoria**: en este acto los socios acuerdan autorizan al Sr. Gabriel Martínez, DNI N° 27.699.960 y al Sr. Carlos Mamani, DNI N° 29.398.065 para que en forma conjunta o indistinta efectúen los trámites que sean necesarios para lograr la conformidad de las

autoridades de contralor, aceptar las observaciones que formulare el Juez de Registro y/o plantear los recursos que correspondiere, solicitar la rúbrica de los libros sociales ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, obtener la inscripción de la sociedad ante los distintos organismos fiscales nacionales, provinciales y municipales y ante cualquier otra autoridad administrativa y realizar cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento de tales misiones.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012483

Fechas de publicación: 07/12/2022

Importe: \$ 12,810.00

OP N°: 100099859

CARCHA SAS – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 20 de octubre del 2022, el Socio resolvió aprobar modificación del objeto social y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su artículo 3° del estatuto social de la siguiente manera: **“Artículo 3°- Objeto:** la sociedad tiene por objeto, realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, tanto como al mayor como al menor, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) comercialización, compra, venta, importación y exportación de artículos para el hogar, electrodomésticos, electrónica e informática. b) compras, venta, importación, exportación, reparación, distribución, almacenaje, transporte y servicio técnico de equipos y accesorios de telefonía celular. c) compra, venta, reparación, distribución e importación, exportación, almacenaje y transporte de equipos de computación y/o electrónicos y demás actividades complementarias, accesorias y conexas que guarden relación con el objeto social descripto precedentemente. d) Publicidad: servicio de diseño, imagen, comunicación publicitaria e identidad corporativa, análisis de acciones competitivas y de estrategia de comunicación, elaboraciones de planes de medios y de negocios, promoción, información, producción de decisión de publicidad y programada pública y privada en todos los aspectos y modalidades. La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento. Actuar como agencia de publicidad, en forma integral y en todos sus aspectos y modalidades, por medio de carteles luminosos, electrónicos, marquesinas, murales, gráficos, radiales, televisivos, vía web, cinematográficos; realizar programas de televisión y de radio. La explotación de espacios publicitarios. La prestación de servicios y asesoramiento empresario, artístico, comercial, industrial y de publicidad. e) Indumentaria – Textil: fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que los componen;



Fabricación, comercialización, distribución y venta de toda clase de ropa de vestir o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios y cualquier otra clase de mercaderías relacionadas directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente, fabricación y comercialización de indumentaria de lencería, de uso interior, prendas de seda, lana, hilo y algodón y explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. f) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, intermediación, consignaciones, fraccionamiento, loteo, administración y/o explotación de inmuebles urbanos y/o rurales; gestionar y/o promover la creación de consorcios de edificios y en general, toda operación comprendida en la Ley de Propiedad Horizontal. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante, organismos habilitantes y de conformidad con las normas que regulen su ejercicio.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00012479

Fechas de publicación: 07/12/2022

Importe: \$ 1,540.00

OP N°: 100099853



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE USUARIOS LA ALMUDENA

El Consorcio de Usuarios La Almudena convoca para **ASAMBLEA** del día **22/12/2022** en el Salón Caracol sito en calle 1 de barrio La Almudena. Siendo el primer llamado a horas 21:15 y el segundo llamado a horas 21:30.

Orden del Día:

- 1) Designación de autoridades para la Asamblea (presidente y secretarios para redactar y firmar el Acta).
 - 2) Aprobación de gestión de la Comisión Directiva y de Administración.
 - 3) Aprobación de Balance 2021.
 - 4) Designación de autoridades de Comisión Directiva. Tiempo de presentación de listas y/o postulantes hasta el 20/12/2022 vía mail a almudenaconsorcio@gmail.com.
 - 5) Plan de obras 2023.
 - 6) Programación de aumento de cuotas y factibilidad de cuotas extraordinarias.
- SALTA, 05 de Diciembre de 2022.**

Patricio Cornejo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00012499
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100099902

ASOCIACIÓN CIVIL AGROGANADERA GUACHIPAS (ACAGu)

La Asociación Civil Agroganadera Guachipas (ACAGu) convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse en Arenales s/N° domicilio del Sr. Gustavo Ocampo, el día **MARTES 20 DE DICIEMBRE DEL 2022** a horas 20:00, en primera convocatoria, y horas 8:30 en la segunda convocatoria, a in de considerar el siguiente:

Orden del Día.

- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- Aumento de cuotas societarias.
- Consideración y aprobación de Memorias, Balances Generales e Informes del Órgano de Fiscalización períodos 2021.
- Libio de inventario.
- Incorporación de nuevos socios.

Jaime Eduardo Chocobar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00012492
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100099882

CENTRO DE VENEDORES AMBULANTES Y CON PARADA FIJA Y AFINES DE SALTA

La Comisión Directiva cita a los socios a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a realizarse el día **29 DE DICIEMBRE DE 2022**, a las horas 15:00, en el domicilio de San Luis N° 523, ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Aprobación de la Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Inventario de Bienes y Balances períodos: al 31/12/2018, al 31/12/2019, al 31/12/2020 y al 31/12/2021.
- 3) Elección Comisión Directiva.
- 4) Cuota social.

Nota: transcurrido 30 minutos de la hora señalada, se realizará la reunión con los socios presentes.

Carlos Alberto Godoy, PRESIDENTE – Carlos Saldaño, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00012482
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 700.00
OP N°: 100099858

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS JÓVENES DE AYER Y DE HOY

La Comisión Directiva de Centro de Jubilados y Pensionados Jóvenes de Ayer y de Hoy, cita a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **20 DE DICIEMBRE DE 2022** a horas 18:00 en su sede ubicada en calle José Gomes N° 80, B° Autódromo de esta ciudad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria del Ejercicio anual cerrado al 20/12/22.
- 4) Consideración de Balance General, Estado de Resultado e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios anuales correspondiente a los años 2020 y 2021.

Delia Virginia Tapia, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00012474
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100099848

CENTRO VECINAL VILLA LAS ROSAS

El Centro Vecinal Villa Las Rosas, Personería N° 9.349/57, con domicilio en calle Los Gladiolos N° 369, departamento Capital, provincia de Salta, convoca a sus socios a la **ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL**, para el día **martes 20 DE DICIEMBRE DE 2022** a horas 20:00 en la sede de la entidad para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración y aprobación del Balance 2021.
- 3) Memoria, Inventario, Balance General.

Oscar Julio Romero, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012471
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100099844

ASOCIACIÓN BARRIO MAXIMO NOGUES – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN

Las autoridades de la ASOCIACIÓN BARRIO MAXIMO NOGUES, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, convocan a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 11 DE DICIEMBRE DEL CTE. AÑO**, a horas 18:00, en el domicilio de la señora presidenta en pasaje Siria N° 551 de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para refrendar la Asamblea, recayendo en los socios Angel Claro Lobo DNI N° 7.262.500 y el Sr. Jorge Oscar Parisi DNI N° 8.459.069, ambos domiciliados en esta ciudad.
- 2) Presentación de las Memorias del año 2010 al año 2022.
- 3) Inventario sin movimiento.
- 4) Balances correspondientes a los períodos comprendidos entre los años 2010, 2021 y 2022.
- 5) Renovación de autoridades, las que serán elegidas en la Asamblea, a fin de normalizar esta asociación. Se ruega puntual asistencia.

Nota: se adjunta correo electrónico de referencia: chiquilobos77@gmail.com.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 02 de Diciembre de 2022.

Teodolindo Lobos, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00012459
Fechas de publicación: 07/12/2022
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100099817

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL



Saldo anual acumulado	\$ 8.914.300,78
Recaudación del día: 6/12/2022	\$ 50.890,00
Total recaudado a la fecha	\$ 8.965.190,78

Fechas de publicación: 07/12/2022
Sin cargo
OP N°: 100099910

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 469.189,00
Recaudación del día: 6/12/2022	\$ 9.310,00
Total recaudado a la fecha	\$ 478.499,00

Fechas de publicación: 07/12/2022
Sin cargo
OP N°: 400017463

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar